



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y SOCIALES**



**INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
SU TRÁMITE EN EL SISTEMA DE COMISIONES: ANÁLISIS PARTIDISTA**

**TESINA QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTA:**

**CARLOS COSÍO FARFÁN**

**DIRECTOR:**

**MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO 2014**

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1.TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS, TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES Y EL PAPEL DEL LEGISLATIVO</b>	<b>8</b>
1.1. TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	8
1.2. TEORÍA DEL SISTEMA POLÍTICO	10
1.2.1 SISTEMA POLÍTICO MEXICANO	10
1.2.2.SISTEMA POLÍTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	13
1.3. TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES	13
1.4. MARCO CONCEPTUAL	16
1.4.1. LEGISLATURA	16
1.4.2. PROCESO LEGISLATIVO	17
1.3.3. SISTEMA DE COMISIONES LEGISLATIVAS	18
1.3.4. NEGOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA	20
CONSIDERACIONES DEL CAPÍTULO	21
<b>2.-FACTORES DE NEGOCIACIÓN EN LAS LEGISLATURAS.</b>	<b>23</b>
2.1. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA	23
2.2. NEGOCIACIÓN LEGISLATIVA	25
2.2.1. PLURALIDAD.	26
2.2.2. PARTIDOCRACIA	27
2.2.3. COALICIONES	28
2.2.4. CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD.	29
2.2.5. ACTUALIDAD EN MÉXICO	30
2.3.INFORMALIDAD INSTITUCIONAL	30
2.4.NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS	31
CONSIDERACIONES DEL CAPÍTULO	34

<b>3. CASO DE ESTUDIO LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>35</b>
3.1. CONGRESOS LOCALES	35
3.1.1. EN EL ESTADO DE MÉXICO	35
3.1.1.1. ÓRGANOS DE LA LEGISLATURA	35
3.1.1.2. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	37
3.1.1.3. COMISIONES	41
3.1.1.3.1. REGLAMENTACIÓN DE LAS COMISIONES	41
3.1.1.3.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES	42
3.2. TRABAJO Y DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.	45
3.2.1. EL PROCESO DE LA INICIATIVA	45
3.2.2. CONSTRUCCIÓN POLÍTICA Y TÉCNICA	46
3.2.3. CONSTRUCCIÓN POLÍTICA	46
3.2.4. NEGOCIACIÓN POLÍTICA	47
3.2.4.2. NEGOCIACIÓN EN EL SISTEMA DE COMISIONES	48
3.2.4.3. ETAPAS EN LA NEGOCIACIÓN LEGISLATIVA	49
3.3. INFORMALIDAD INSTITUCIONAL	51
3.4. TRABAJO Y DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.	52
3.4.1. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	52
3.4.2. RENDIMIENTO LEGISLATIVO	61
CONSIDERACIONES DEL CAPÍTULO	65
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>66</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>69</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>73</b>

## Introducción

Una de las principales características de las sociedades es la diversidad de intereses, los cuales son de orientación muy distinta y se han incrementando día a día, en este sentido la delimitación y valoración de cada uno se ha vuelto cada vez más compleja. Este ha sido uno de los pilares en la reflexión sobre el origen, constitución y permanencia de las sociedades humanas con lo que se podría preguntar: en medio de la convergencia de intereses de los individuos en un grupo social ¿Cómo se origina la sociedad entre individuos? ¿Mediante qué mecanismos se configura la valoración y ponderación de cada uno de los intereses? ¿Cómo subsiste la sociedad entre la defensa y reclamo de cada uno de estos? Las respuestas son variadas y están en función del ámbito a partir del cual se responda. Uno de ellos es el ámbito político, que como regulador de las relaciones sociales y económicas de una sociedad se presenta como el medio indicado para la comunión y administración de intereses particulares, grupales y generales, encontramos en el ámbito Legislativo y esto nos lleva a cuestionamientos desde los que parto para realizar este estudio; ¿Qué factores determinan la negociación de los intereses en el sistema legislativo? ¿Qué papel juegan los Partidos Políticos en la discusión de temas de gran relevancia social, tales como reformas constitucionales, creación o reforma de leyes secundarias o reglamentarias? ¿los Legisladores actúan de forma individual o en bloque partidista? ¿se privilegia el bien de la mayoría o intereses partidistas?.

Comencemos por abordar algunas cuestiones previas. Es posible acordar, no sin algunas disputas, que la asociación de individuos indica intereses comunes –como puede serlo el temor a la muerte o al poder de la autoridad- mismo los condujo a la unión social para minimizar los riesgos del individuo como parte de un grupo social protegiéndolo de amenazas externas y de otras integrantes del grupo social; por ello requiere también necesariamente de acuerdos en las divergencias existentes – que garanticen la buena convivencia y puedan resolver conflictos entre los individuos, por ejemplo, las creencias religiosas o el papel que cada uno jugará en la sociedad. Este podría ser el establecimiento de reglas para la acción y dinámica social, el inicio de vigencia de los acuerdos. Sin embargo uno de los errores más grandes es comprender a la sociedad como un ente grupal estático, pues por la misma divergencia y pluralidad de los individuos, en un marco de evolución social promovido por las interacciones con otros grupos sociales y regeneraciones de agentes sociales, los intereses y acuerdos se renuevan cada cierto tiempo de acuerdo con la evolución y crecimiento del entretejido social que se vuelve cada vez más complejo. Hasta aquí tenemos dos consideraciones: la necesidad de acuerdos sociales y la constante adecuación al cambio. A estas debe agregarse la disposición de generar consensos mediante el diálogo de normas, medios e intereses.

Lo anterior es sólo el marco en el cual toma relevancia fundamental el diálogo para crear consensos en una asociación de individuos, sin embargo, como se ha expresado antes, el tema que ocupa estas líneas es el la negociación política. Es decir, dentro de todo el espectro social de divergencia de intereses, el estudio se acota a la negociación política como medio del dialogo y el cabildeo en los poderes legislativos, comprendidos éstos, como los espacios políticos adecuados, dada la pluralidad que existe, para la creación de acuerdos.

En las democracias modernas, que siguen el modelo de división de poderes que en la gran mayoría de los casos se contemplan tres poderes, Legislativo Ejecutivo y Judicial (depende de la forma de nombrar a los poderes en cada caso pero se comparten muchas características en cada uno de los ´poderes y sus equivalentes) , existen instituciones que hacen converger las distintas posturas de la sociedad, mismas que, al menos en la teoría, deben estar representadas en en pro de una sociedad más funcional. Es fundamental la expresión de distintas ideologías e intereses en estas instituciones legislativas, esto para llevar el diálogo a un análisis de ideas y por ultimo a una construcción de una idea final que derive en un impacto positivo en la sociedad y sus problemáticas.

La negociación política es una de las piedras angulares de las instituciones legislativas, ya que uno de sus principales objetivos es generar acuerdos entre posiciones e intereses contrarios, partiendo de las diferencias para lograr un consenso.

Las sociedades se mantienen en constante evolución y crecimiento (ya sea poblacional o desarrollo tecnológico entre otros factores) ello ha delineado contextos sociales y por ende sistemas políticos cada vez más complejos dado el cambio en las circunstancias; en estos sistemas políticos complejos la participación activa de la sociedad se ha vuelto necesaria, en el mismo sentido, la importancia de las instituciones que hacen valer la voz de las distintas posturas de la sociedad se ha acrecentado ya que se ha vuelto necesario responder con las crecientes demandas sociales, sin nunca perder de vista el interés de la mayoría.

Las comisiones legislativas nacieron de la necesidad de los Congresos en dividir el trabajo con la finalidad de reducir el tiempo de trámite y especializar el análisis de las iniciativas que surjan de los grandes temas de interés. El sistema de comisiones genera una discusión preliminar para que las iniciativas puedan ser perfeccionadas, complementadas, aceptadas o rechazadas de acuerdo con el fin que persigan.

Los partidos políticos surgieron como grupos de actores políticos con intereses y posturas similares, por ello comenzaron a robustecer sus filas, hasta el punto de crear corrientes que en general conservan una postura, pero en temas particulares pueden ser también divergentes, esto ha llevado a la necesidad de la negociación política dentro de los partidos políticos antes de llegar a una postura como grupos parlamentarios.

La presente investigación parte de la necesidad de las instituciones legislativas enmarcada en la naturaleza de su labor, sin embargo en la actualidad de México, la labor legislativa parecería estar despertando de un letargo, el cual el contexto de la política democrática del país se había visto minimizado por el Poder Ejecutivo, en este punto se analizará la negociación política de los grupos parlamentarios, intentando medir el poder de negociación a partir del poder que tiene cada partido político de convertir una iniciativa en una realidad.

Las iniciativas deben transitar por un proceso que puede ser tan largo o tan corto en la medida que el partido político que la inicia pueda abrirle paso a través de la negociación legislativa y la construcción de acuerdos, generalmente reflejado en el poder de negociación creciente otorgado a los partidos políticos con cada escaño que han logrado ganar en el juego electoral. Parece ser natural que el partido político que gane más escaños legislativos logre tener en definitiva un poder de negociación mayor, debido a que la sociedad le entrego el respaldo a sus ideologías mediante la mayoría de los votos y por ende la capacidad de decidir sobre temas fundamentales imponiendo un voto a favor de la postura partidista.

Las posturas partidistas en un sistema legislativo en el que no existen mayorías absolutas, crea la necesidad de construir acuerdos, sin embargo parece estar de más la necesidad de negociar o de construir un acuerdo en sistemas en los que existe una mayoría tan importante que no necesita del consenso de los demás partidos políticos, bajo este principio funcionó el poder legislativo por varias décadas, sin embargo hoy podemos decir que son contadas las mayorías importantes de cualquier partido político, esto ha llevado a un resurgimientos del poder legislativo, donde al parecer está tomando el lugar que la democracia moderna le había conferido, de tal manera que hoy hablamos de discusiones verdaderas en los congresos.

La interacción de poderes, sobre todo del Legislativo con el Ejecutivo, ha creado una dinámica en la cual el primero debe responder según las necesidades del segundo, ya que la función operativa que se ha conferido al Ejecutivo demanda de una respuesta normativa del Legislativo, con la cual el Legislativo puede controlar y delimitar el accionar del Ejecutivo, siempre en pro del beneficio de las mayorías. Lo anterior no da un Poder Legislativo que puede controlar normativamente el accionar del Ejecutivo y en contraparte un Ejecutivo con la capacidad de iniciativa legislativa, con esta relación de interdependencia, entre ambos poderes genera que el partido político del cual haya emanado el Ejecutivo necesite del respaldo de su bancada en el Congreso para generar las reformas que se requieren.

A lo largo de los siguientes capítulos abordare cada actor y elemento que influya en la dictaminación de las iniciativas en el sistema de comisiones, ya que en la discusión preliminar que generan las iniciativas, para finalizar con la respuesta a la pregunta que ha iniciado la presente investigación ¿influye el origen partidista de las iniciativas en la dictaminación en el sistema de comisiones? Para ello, tomare como estudio de caso la LVII Legislatura del Estado de México desde su inicio de actividades el primero de septiembre de 2009 y concluí el análisis el 4 de noviembre del año 2011.

La respuesta inicial desde la que parto es que las iniciativas dependen mucho de su origen partidista, ya que en la construcción de acuerdos necesaria para conjuntar ideologías y posturas políticas contrarias se impondrá en primer término el número de escaños que cada partido pueda obtener en las elecciones, y como consecuencia del número de escaños que ha obtenido, la necesidad de negociar los votos que hacen falta para lograr la aprobación casi intacta de la misma iniciativa, obviamente sin dejar de lado el trámite que cada iniciativa recibirá en la comisión a la que será turnada. La integración de las comisiones determinará la atención que una iniciativa recibirá por ello, los partidos mayoritarios tienen la mayor posibilidad de llevar sus iniciativas a término.

# CAPÍTULO 1: TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES Y EL PAPEL DEL LEGISLATIVO

El presente capítulo tiene como objeto, hacer un análisis de lo que significa el poder legislativo en la actualidad, así como su sistema de comisiones. Para ello abordaré en un primer momento la teoría de la división de poderes, así como la teoría general de sistemas y el sistema político; para después entrar a definir la Legislatura y las Comisiones, además de contextualizar la importancia del trabajo en el sistema de comisiones legislativas, y algunos elementos que aparecen en la dinámica adoptada por la composición partidista de los congresos que llevará a la construcción de acuerdos mediante la negociación.

La presente investigación considera dos teorías:

- La teoría del sistema político de David Easton.
- La teoría de la división de poderes de John Locke y Montesquieu.

## 1.1. LA TEORÍA DEL SISTEMA POLÍTICO

La Teoría del Sistema Político, nos ayuda a entender la funcionalidad del sistema, así como poder analizar partiendo de ellas el sistema legislativo y los elementos presentes en él.

Lo anterior es complementado con los elementos teóricos sumados por David Easton (1989):

1. El sistema político trabaja y se mueve según el modelo “insumo-conversión-exhumo-retroalimentación”, que en su formulación general originaria proviene de la Teoría General de los Sistemas.
2. Por “insumo” se entiende la fase en la cual el sistema es sometido a estímulos; por “conversión” se entiende el conjunto de los procesos internos durante y mediante los cuales el sistema elabora las respuestas; por “exhumo” se entiende la fase de emisión de las respuestas hacia el ambiente, finalmente por “retroalimentación” se entiende el conjunto de los efectos de retorno, y por lo tanto, de las modificaciones que las respuestas del sistema producen sobre los estímulos a los cuales él está a su vez sometido.



3. Existen innumerables subsistemas dentro del sistema político, cada institución u organización de poder es un sistema contenido dentro del mismo y este a su vez cuenta con subsistemas, así como el sistema político se encuentra inmerso (al menos una parte de él) en el sistema social y económico que tiene una sociedad y a su vez ellos contenidos en un sistema global.

Sistema político entre otros incluye al sistema electoral y sistema de partidos, ambos conforman los escaños del poder Legislativo, mismo que está comprendido en el sistema gubernamental inmerso también en el sistema político.

### **1.1.1. SISTEMA POLÍTICO MEXICANO**

El sistema político actual se ha delineado desde principios del siglo XX, cuando estalló la Revolución Mexicana en 1910 comenzaron muchas luchas políticas de los grupos que integraban al país.

Tras la caída del régimen político y económico de Porfirio Díaz el país entro en una serie de cambios provocados por la falta de unión de los grupos que habían sido parte de uno de los muchos frentes que tuvo la revolución mexicana, los campesinos, los militares, los hombres de Estado, los intelectuales, los obreros, ninguno pudo conjuntar las ideologías de la revolución para diseñar un país que promoviera la representación de los intereses de todos, en cambio todos en su trinchera trataban de imponer sus ideologías; el país pagó caro el poco tacto político de los grupos, ya que por casi 20 años de luchas, asesinatos de presidentes, levantamientos regionales, el país y el entorno político parecía más una selva y menos un Estado.

Tras las revueltas y demás consecuencias de la Revolución Mexicana Plutarco Elías Calles presidente de México lanzó una convocatoria que dio origen a un partido de partidos, una sola entidad que conjuntaba a todas las fuerzas políticas, si bien esta unión se dio forzada y ordenada desde el Presidente, sirvió para institucionalizar la sucesión presidencial en un primer plano.

El PNR nació en 1929 como un Partido Oficial, que delimitó a los actores políticos más importante las aspiraciones políticas de cada uno, si bien el PNR (Partido Nacional Revolucionario) surgió más como una manera de acabar con los balazos, nunca fue concebido para llevar al país a una pluralidad ni mucho menos a una democracia.

El PNR delineó como partido de Estado y el único contendiente electoral, en pocas palabras podríamos decir que el sistema político fue delineado por el PNR y la Presidencia de la Republica antes de cambiar su nombre a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938.

El PNR, PRM y PRI (Partido Revolucionario Institucional)<sup>1</sup> gobernaron desde 1929 hasta el 2000<sup>2</sup> tiempo suficiente para generar tradiciones políticas y demás comportamientos políticos como es detallado por el sistema de partido hegemónico<sup>3</sup> (Sartori, 1987) que generó una maquinaria partidista/gubernamental que aplastaba a cualquier otro partido o expresión política.

El sistema de partido hegemónico en México estaba basado en un presidencialismo fuerte, que en la realidad concentraba todo el poder político, ya que el Titular del Ejecutivo Federal tenía el apoyo incondicional de la maquinaria partidista y de todo el gobierno, lo cual generó un sistema que relegó al Congreso y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a un lugar secundario, siempre a expensas de lo que el Ejecutivo Federal disponía. Ésta dinámica se replicó a menor escala en los Estados con sus Gobernadores, Legislaturas y Cortes locales.

El desgaste y la poca confianza que generó un sistema de partido hegemónico dominado por un Presidente que tenía atribuciones constitucionales y metaconstitucionales, mismas que degeneraron en excesos por parte de los gobernantes, provocaron un descontento en la sociedad y sobre todo alzaron la voz de expresiones políticas que cobraron fuerza a finales de la década de los 60.

El desgaste natural del sistema de partido desencadenó una larga lista de reformas al Estado y generó una apertura de espacios políticos a grupos de oposición que si bien eran inmensamente inferiores a las fuerzas oficiales empezaron a generar un contrapeso que con los años se fue incrementando.

Reformas político-electorales como la de 1977, 1986, 1989-1990, 1994 y 1996 cambiaron sustancialmente las reglas del juego electoral, que si bien no representaron una competencia real por el poder político hasta finales de los años 80, crearon una oposición cada vez más fuerte y que pudo elevar su voz cada vez más para realmente ser tomada en cuenta.

El sistema político en la actualidad se encuentra concentrado mayoritariamente en el sistema electoral y gubernamental. Existen tres poderes reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

---

<sup>1</sup>El PRM cambio su nombre al PRI en 1946.

<sup>2</sup>En el 2000 Vicente Fox Quezada del Partido Acción Nacional fue el Primer Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos electo que no fue impulsado por el PRI.

<sup>3</sup>El sistema de partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto; permite que existan otros partidos, pero como partidos legitimadores sin posibilidad de competir por el poder.(Sartori, 1987:275)

El poder Ejecutivo está depositado en la Figura del Presidente, quien es el encargado de dirigir la administración pública y es electo mediante una elección general de mayoría simple por un periodo de seis años.

El Poder Legislativo se encuentra conformado por dos Cámaras una de Senadores y otra de Diputados quienes en conjunto forman al Congreso de la Unión.

## **CÁMARA DE DIPUTADOS**

Conformada por 500 diputados 300 electos por medio de mayoría relativa en distritos uninominales y 200 electos por medio del sistema de representación proporcional, electos en cinco circunscripciones; todos los diputados son electos por 3 años

## **CÁMARA DE SENADORES**

Formada por 128 senadores, 64 electos en mayoría simple una fórmula de pares, por Entidad federativa y por el Distrito Federal, 32 por segunda minoría, es decir el partido que obtiene el segundo lugar en cada Entidad Federativa o en el Distrito Federal obtendrá un escaño y 32 electos en una lista nacional bajo el sistema de representación proporcional; todos los senadores son electos por 6 años.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación está conformada por 11 ministros, mismos que son propuestos por el Titular del Ejecutivo en una terna y electos en la Cámara de Senadores con no menos de dos terceras partes de los senadores presentes; los ministros son electos por 15 años.

### **1.2.2. SISTEMA POLÍTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

El Estado de México es el Estado más poblado de la República Mexicana, tiene una de las particularidades políticas el no haber sido gobernado por un partido distinto al PRI, por lo cual es reconocido como uno de los bastiones más importantes del priísmo en México, por ello muchas viejas costumbres priístas aún son vigentes.

El Sistema Gubernamental está delineado en imagen y semejanza al Sistema Gubernamental Federal, dividido en los mismos tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El **Poder Ejecutivo** está depositado en un Gobernados electo por el mismo principio y temporalidad que el Presidente de la Republica.

El **Poder Legislativo** es unicameral formado por una Legislatura Local de 75 diputados, 45 electos por Distritos Uninominales en mayoría simple y 30 por el Principio de Representación Proporcional, electos por tres años

## 1.2. LA TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES

En la teoría de la división de poderes, establecida entre los siglos XVI y XVIII una gran variedad de autores delinearon las funciones básicas del Estado, las cuales en la mayoría de las teorías son tres sin importar la forma de gobierno, las sociedades democráticas integran sus estados con las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Para el presente estudio se han considerado sólo dos autores de la división de poderes, siendo Montesquieu y John Locke, de los cuales ofrezco los aspectos principales que sirven para el presente estudio

Aspectos Principales de la teoría plasmada en “El espíritu de las Leyes” Montesquieu (1711):

-Las funciones del Estado son tres: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

-Para garantizar la libertad política de los Individuos es necesario que las funciones sean desempeñadas por tres órganos distintos.

-No se debe reunir más de una función en un organismo o persona, porque eso conduce al absolutismo.

-La función Ejecutiva y la Judicial son de naturaleza similar, atienden el cumplimiento y ejecución de las leyes sin embargo deben permanecer separadas en organismos o poderes diferentes, porque las leyes que ejecutan son diferentes.

-Los tres poderes deben tener el mismo peso, ya que para prevenir el abuso es necesario, por la naturaleza de las cosas, que el poder límite al poder.

Aspectos Principales de la teoría plasmada en “El tratado sobre el gobierno civil de John Locke (1990):

-Distingue tres poderes fundamentales: Legislativo, Ejecutivo y Federativo.

-El Legislativo es el supremo del Estado, y es aquel que tiene el derecho de dirigir a la comunidad, hacer las leyes, decidir sobre el uso de la fuerza pública para proteger a aquella y a su propiedad privada.

-El Ejecutivo, es aquel que se encarga de ejecutar las leyes y debe estar encargado a personas distintas a las que componen el Legislativo.

-El Federativo, es el que protege a los miembros de la sociedad de cualquier daño de quienes no pertenecen a esa sociedad, facultado para hacer la guerra y la paz, también debe entrar en ligas y alianzas.

-Aunque el Ejecutivo y Federativo van casi siempre de la mano no deben depositarse en las mismas personas ya que ello incentivaría un poder supremo.

-La organización del Estado debe garantizar la integridad de los individuos de la sociedad y proteger la propiedad privada de los individuos y del Estado.

Dichas teorías nos explican que el Estado debe seguir un principio de organización política, por el que las distintas tareas de la autoridad pública, deben desarrollarse por órganos separados. La división se ha basado en la existencia de tres poderes que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control. Además, en los sistemas democráticos se concibe como un complemento a la regla de la mayoría ya que, gracias a él, se protegen mejor las libertades individuales.

Aunque Locke (1990) y Montesquieu (1971) parten de objetivos distintos en sus teorías, ambos detallan de la necesidad de que las decisiones no deben concentrarse, por lo que los órganos del poder han de controlarse trilateralmente a través de un sistema de contrapesos y equilibrios (checks and balances). La primera división que efectúan, separa el poder entre la corona y las demás corporaciones y, a su vez, dentro de éstas distinguen los poderes Legislativo, Ejecutivo y Federativo; aunque Montesquieu sustituye el último término, que Locke relacionaba con los asuntos exteriores, por el judicial; la defensa de la división de poderes se convierte a partir de ambas aportaciones en objeto principal del constitucionalismo liberal, que encuentra así un modelo institucional opuesto al absolutista. Además, esta fragmentación incluye la organización del Legislativo en un parlamento

bicameral; la división del Ejecutivo entre gobierno y burocracia; y en algunos casos, una adicional división territorial del Estado.

En la teoría planteada por Montesquieu (1971) coloca al poder Legislativo en la cúspide, sobre los otros poderes, ya que este poder genera representatividad entre la sociedad, por lo tanto, es el único de los tres que puede lograr un consenso acerca de las acciones emprendidas por el Estado.

Por lo antes planteado podemos complementar a Montesquieu a través de Kelsen (2005) quien nos indica que las democracias modernas “dependen de la cuestión de si el parlamento es un instrumento útil para resolver las necesidades sociales de nuestra era”, en este sentido cabría incluir la idea que la función legislativa es la que prima en el Estado al representar a los grupos presentes en una sociedad, sin embargo, debe ser de utilidad para él mismo, solucionando a través del dialogo las necesidades sociales, en la actualidad la gran mayoría de Estados incluyen al elemento parlamentario como parte de su sistema, ya sea como una máscara democrática o como una verdadera institución democrática que genere resultados para su representado más elemental, la sociedad. La idea de democracia, hoy en día, centra su eje en la funcionalidad de su poder Legislativo, ya que es él quien legitima algunas de las funciones más elementales de un Estado, de tal manera que una democracia sin parlamento parecería todo menos una democracia, así que el parlamento tiene asegurada su permanencia en el aparato del Estado, ya sea como mediador, contrapeso, legitimador o legislador, o en palabras de Kelsen (2005) “la función legislativa llegó para quedarse”.

Los parlamentos o congresos democráticos ocupan la cúspide de la representación ya que conjugan la diversidad con la unidad política, así el parlamento o congreso debe reclamar su importancia en los sistemas políticos, como principal medio que tienen los ciudadanos de verse presentes en su gobierno (Alcántara, 2005) la convergencia, en un cuerpo colegiado de distintos grupos y posiciones ideológicas de los mismos generan un propicio para la discusión y la construcción de los acuerdos, aunque no se satisface la representatividad de todos los grupos, la pluralidad de grupos dentro de los congresos genera una estabilidad y confianza en la misma institución.

Sin embargo, actualmente no podemos decir que el parlamento o congreso represente fielmente al pueblo, ya que en realidad sólo se representan los intereses de los grupos que han podido acceder a escaños legislativos. La figura de la representación ficticia, es más que la simple idea de que el congreso o parlamento no recibe mandato de sus electores implícito en la mayoría de las constituciones y que lo convierte en sólo es el lugarteniente del pueblo dejando implícita la concepción de que el pueblo sólo puede exteriorizar su voluntad dentro y por el parlamento (Kelsen, 2005), esto ha sido una visión común en los casos latinoamericanos y sobre todo en el mexicano.

Robert Michels (2003) citando a Wilfredo Pareto nos dice: “el gobierno precisa del asentamiento de la masa pero no de su colaboración” de tal manera que el parlamento está exento de responder a todas las peticiones de la masa y considerando que los grupos tradicionales de poder son los que tienen la verdadera representación parlamentaria, al menos en México, el parlamento puede pasar por encima del pueblo, viendo por los intereses de los grupos que se encuentran representados en el congreso.

### 1.3. MARCO CONCEPTUAL

#### 1.3.1. LEGISLATURA

Partiéremos por definir a una Legislatura, no sin antes definir al poder Legislativo, sin embargo comenzaré por una definición ya establecida por el mismo representante del poder Legislativo en México, el H. Congreso de la Unión (2009):

*“El poder Legislativo es una de las tres ramas en las que tradicionalmente se divide el poder de un Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial). El poder Legislativo aprueba, elabora y modifica las leyes. Generalmente, está a cargo de un cuerpo deliberativo (congreso, parlamento o asamblea de representantes).”*H. Congreso de la Unión (2009).

El poder Legislativo es una institución del aparato Estatal en la cual el pueblo delega la capacidad de legislar mediante la elección de representantes populares, como una dinámica de un sistema de gobierno democrático representativo

En el caso de México, el Congreso General está conformado por el Senado de la República (Cámara Alta) y la Cámara de Diputados (Cámara Baja), también en la organización de los gobiernos de las Entidades Federativas encontramos 31 Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las cuales encuentran una conformación. Por ellos una **Legislatura** es el período o mandato de los miembros de los organismos legislativos (congreso o parlamento) o sus cámaras (senadores o diputados). Durante este tiempo pueden ejercer las atribuciones del poder Legislativo y demás que les otorga la Constitución, hasta la siguiente elección general. También se denomina así al período durante el cual sesionan dichas instituciones, y a veces se designa así a los cuerpos legislativos en forma conjunta.

En México, la Legislatura es el periodo de tres años en la que los ciudadanos son electos para formar parte de la Cámara de Diputados, que es electa para sólo una Legislatura y el Senado de la República que es electo para dos Legislaturas consecutivas, con las atribuciones que les otorga la Constitución. Estos cargos no contemplan la reelección, salvo los casos de los suplentes que no hayan llegado a ocupar la titularidad de sus curules podrán ser electos para el mismo cargo como titular en la formula.

### 1.3.2. PROCESO LEGISLATIVO

El proceso legislativo son las etapas por las que debe pasar una iniciativa una vez que ha sido presentada y hasta que es desechada o aprobada en pleno y sancionada por el Ejecutivo.

Recurro a la información oficial plasmada en el portal electrónico del Canal del Congreso, dependiente al H. Congreso de la Unión (2009)

Dichas etapas son las siguientes:

**INICIATIVA.-** Cuando uno o varios diputados consideran conveniente la creación de nuevas leyes y normas, de acuerdo a la dinámica social, para modificar, crear, eliminar alguna ley proponen ante la Presidencia del Régimen Interno los cambios que planean hacer. El presidente, a su vez, los turna a la comisión respectiva para su dictamen.

**DICTAMEN.-** Se llama así al acuerdo que expiden las Comisiones, previo análisis de la iniciativa o asunto, para someterlo después a la consideración del pleno.

**COMISIÓN.-** La palabra comisión proviene del latín “comiso onis”, que es la acción de cometer. El orden y la facultad que una persona da por escrito a otra para que realice un encargo o atienda un asunto: en la LXIII Legislatura existen actualmente, comisiones ordinarias y especiales.

**DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY O DECRETO.-** Una vez que se ha hecho el Dictamen se turna al pleno; en este acto los diputados discuten sobre las ventajas y desventajas de la iniciativa. Una vez que se ha agotado la discusión, se lleva a votación para su aprobación. Posteriormente, se envía al Ejecutivo Estatal para su sanción, donde manifiesta su acuerdo o desacuerdo. Finalmente se promulga la Ley y se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PUBLICACIÓN DE LA LEY.-** Toda nueva ley o reforma debe ser publicada después de su promulgación, en el órgano oficial de Gobierno, que para el caso del Congreso Estatal, es el Periódico Oficial del Estado.



En el proceso que deben seguir las iniciativas debe destacarse el trabajo que impone el sistema de comisiones, ya que en él la discusión se convierte en una parte central del trámite que habrán de seguir las iniciativas, debido a la participación de distintos grupos que aportan distintos posicionamientos en el sistema de comisiones.

### **1.4.3. SISTEMA DE COMISIONES LEGISLATIVAS.**

Fernando Santaolalla (1990) nos ofrece una definición pertinente acerca de las comisiones legislativas: “Las comisiones no son más que reuniones restringidas de cierto número de diputados o senadores, a fin de conocer con detenimiento las distintas leyes y asuntos que requieran la aprobación de las cámaras, presentando a éstas una propuestas de dictamen sobre cada uno de ellos”

Diccionario Universal de términos Parlamentarios (1996) nos define:

“el conjunto de individuos encargados de algún asunto, corporación o autoridad. Facultad que se da o se concede a una persona para ejercer, durante un período de tiempo, una función. También se comprende cómo comisión aquel conjunto de personas que por nombramiento o delegación de terceros o asumiendo por sí carácter colectivo, formula una petición, prepara una resolución, realiza un estudio o asiste a actos honoríficos.” (Berlín, 1996:172).

Por último la definición contenida en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la cual en su artículo 36 nos detalla lo siguiente:

“Las comisiones son aquellos órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.”

Al ser un órgano reglamentado tomaré como base la definición que ofrece el artículo 36 de la Ley Orgánica y la enriqueceré con las otras dos, por lo cual en para la presente investigación debe entenderse por comisiones legislativas como: aquellos órganos constituidos por cierto número de legisladores, en un periodo determinado, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resolutivos, contribuyen a que la cámara cumpla con las atribuciones constitucionales y legales.

El sistema existente en las comisiones es permanente ya que sus integrantes permanecen en ellas los tres años de la Legislatura (Nacif, 2003).

Las comisiones son paneles especializados para la discusión y análisis de las iniciativas, las comisiones realizan el trabajo preparatorio que el pleno necesita para legislar y controlar las actividades de la administración. Las comisiones son regularmente órganos estables y especializados con un alto grado de independencia respecto a las coaliciones gobernantes o a los partidos mayoritarios (Nacif, 2003).

Las comisiones funcionan como filtros dentro de la producción legislativa, así una iniciativa es analizada de acuerdo a sus características, a pesar de que el reglamento interno del congreso de la unión dice que deben ser dictaminadas en máximo 5 días esta regla rara vez se cumple, ya que algunas iniciativas nunca son dictaminadas. En el pasado las comisiones no resultaban atractivas para los partidos de oposición ya que ellos preferían un debate público más lúcido en el pleno que en una comisión, ya que las comisiones no ofrecen tantos reflectores como el pleno. Las comisiones ofrecen un entorno menos partidista, por ello en los tiempos de dominio completo del PRI las comisiones empezaron a ser atractivas para los partidos de oposición, ya que en las comisiones se daba la negociación en corto, mientras que en el pleno todos los legisladores tricolores (la gran mayoría) seguían las líneas partidistas (Nacif, 2003).

Las comisiones son órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso. Las perspectivas del poder Legislativo se dirigen hacia una profesionalización y especialización del personal técnico de los congresos por la cada vez más exigente tarea representativa en la que los diputados requieren de más y mejores apoyos.

El poder Legislativo es una pieza fundamental para la gobernabilidad del país, en donde las grandes decisiones deben emanar de estos cuerpos colegiados. Los congresos estatales están involucrados en una dinámica distinta a la tradicional, ella se caracteriza por el resultado de los gobiernos divididos, que se presentan ahora con mayor frecuencia. El equilibrio de poderes se va consolidando y es una realidad en los gobiernos locales (Córdova, 2004).

#### 1.4.4 NEGOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA

Un tema central de la presente investigación es la negociación, misma que se apunta como una característica del accionar Legislativo, así que pretendo abordarla para la investigación a partir de las siguientes definiciones.

La **negociación** es entendida como: “Un proceso de comunicación entre personas que tienen que tomar una decisión respecto a un tema o repartición de bienes que les involucra.” (Diez 2007).

Así como la OEA (2009) define más específicamente a la negociación política como: “Un recurso multinivel del sistema político que está basado en el dialogo político e intercambio de argumentos para autorregularse en vistas de nuevos acomodados relativos de poder.” (OEA, 2009)

Partiendo de las anteriores definiciones y enmarcándola en el contexto de la presente elaboro una propia que en lo posterior habré de entender como negociación: la negociación política en el poder Legislativo es un recurso basado en la comunicación e intercambio de argumentos que repartan o reacomoden el poder depositado en el poder Legislativo.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITULO

El poder Legislativo partiendo de una división de poderes ha sido un poder supremo, sin embargo en México se ha relegado tal vez eternamente al Legislativo y no se diga al poder Judicial a un segundo plano, siempre por detrás del Ejecutivo, ello determinado por el gran régimen autoritario que dominó la política Nacional y Estatal, en el cual el Presidente y los Gobernadores de las Entidades son los grandes decisores de las acciones que se habrán de emprender, mientras que los legisladores parece que sólo a veces son actores que enriquecen las propuestas y las critican para después aceptarlas.

La relación Ejecutivo-Legislativo está determinada por una marcada dependencia del Legislativo a acoplarse a las necesidades que el Ejecutivo plantea para el buen funcionamiento del gobierno, podemos decir que el Legislativo aunque se ha posicionado en el sistema político como un actor de discusión más no ha sido capaz de posicionarse como un actor que dé respuestas puntuales a los intereses colectivos, sino sigue siendo un poder secuestrado por los intereses de los partidos y particularmente de los partidos políticos mayoritarios.

Los grupos parlamentarios parten de la idea de la suma de voluntades, ya que los diputados deben generar acuerdos y coincidencias con demás diputados para hacer que su punto de vista o decisión final se vea reflejada al votar alguna iniciativa, en este sentido un grupo reducido o minoritario de diputados o incluso un diputado en solitario no tiene la suficiente fuerza o presión para influir por ello deben construirse en bloques para que la suma de individualidades genere una fuerza real.

La negociación legislativa se enmarca dentro de un subsistema de normas y actores internos y externos a las Legislaturas, las iniciativas deben cumplir con un proceso legislativo el cual no especifica los tiempos o las condiciones o el orden en las que deberán ser discutidas, habiendo serios rezagos en la labor legislativa debido al tiempo excesivo que a veces se lleva la transformación de una iniciativa en un decreto, muchas veces tras la excusa de que el tema es delicado y deben considerarse muchos factores, sin embargo casi siempre los resultados que se obtienen de la labor legislativa son leyes incompletas y que requieren una y otra vez modificaciones para poder ser ejercidas o llevadas a la práctica.

La labor legislativa ha encontrado un margen de acción incorrecto, ya que se encuentra alejada de las realidades y los intereses colectivos, esa lejanía trae consigo una labor legislativa deficiente que contraviene los intereses de las grandes masas y beneficia a los actores, principalmente a los más ligados con los partidos políticos, por ello la necesidad de que se implementen mecanismos de control de la sociedad para con sus gobernantes, en lo que sería una ampliación a lo que hoy en día se conoce como rendición legislativa, los diputados y senadores deberían ser responsables ante sus electores por el

sentido del voto en temas fundamentales y no deberían ser responsables ante sus partidos de ello; la labor legislativa debe alejarse de intereses partidistas y concentrarse en intereses sociales para lograr así un producto legislativo de calidad.

El sistema de comisiones está diseñado de una manera en la cual la discusión particular de los temas es mayormente enriquecida por la diversidad de partidos políticos y actores que intervienen en su encargo de pulir y filtrar las iniciativas. Sin embargo en un sistema secuestrado por una mayoría es difícil hacer que un sistema como el de comisiones funcione, ya que los espacios en las comisiones y en el pleno dificultan a partidos minoritarios o que no alcanza la mayoría absoluto hacer llegar a término sus iniciativas en el sentido en el que fueron presentadas inicialmente.

## Capítulo 2. Factores de Negociación en las Legislaturas

En el presente capítulo abordaré los factores de la negociación que de acuerdo con el proceso legislativo se van incorporando como parte de la misma legislación que regula dicho proceso, siendo un preliminar del estudio de caso, completando la información base a la interpretación del análisis que se hará en el siguiente capítulo.

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA.

El poder Legislativo en América Latina ha comenzado empezado a tomar su lugar, ya que la tradición presidencialista de la zona la rezagó, marginándola de su poder natural dentro del sistema político, sin embargo con el correr del tiempo, tras la caída de los sistemas totalitarios, el poder Legislativo está abandonando la función de legitimar las acciones de un presidente totalitario; ahora evoluciona a un órgano de control y discusión de los temas del Estado, convirtiéndose en un actor importante del sistema político.

Como se abordó en el capítulo anterior, el sistema político mexicano comprende tres poderes, sin embargo la primacía del Ejecutivo por encima de los otros dos no deja un sistema político dispar, sin embargo el poder Legislativo, debido a sus características de ser un cuerpo colegiado electo por los ciudadanos para ser los representantes, se convierte en un poder con más de una voz y corriente ideológica, ya que en él convergen distintos partidos políticos y además dentro de los mismos partidos políticas existen corrientes ideológicas distintas lo cual genera una pluralidad que sin duda coloca al poder Legislativo como el único poder con dicha pluralidad.

Con la convivencia de distintas perspectivas políticas es natural que existan diferencias y discusiones, generando la necesidad de negociar, en este punto el poder Legislativo se vuelve el principal Órgano (al menos de las instituciones del Estado) de expresión y negociación entre los diferentes grupos e intereses políticos, esta característica genera una democracia saludable, ya que asegura que las posturas políticas encuentren un canal oficial para expresar los diferentes intereses de los grupos que representan.

Un subsistema importante del sistema creado por el poder Legislativo, son las comisiones legislativas, pequeños grupos de legisladores que generan una discusión y negociación primaria a las iniciativas y aunque la función de las comisiones es básicamente valoradora no podemos dejar de lado la trascendencia de la negociación entre la oposición, las alianzas legislativas y el partido gobernante en la dictaminación de iniciativas.

El sistema de partidos existe en un congreso, quizá sea uno de los sistemas no institucionales que más impacta en el funcionamiento del poder Legislativo, él nos hablará

del funcionamiento, que mediante la fuerza que cada partido obtenga por votos y alianzas legislativas, presentará variaciones en el comportamiento legislativo.

La negociación, presente en las comisiones como en el pleno, parte de la idea de los intereses que tienen los grupos, tanto si es iniciada por un legislador, por un grupo parlamentario o por el mismo poder Ejecutivo, creando plataformas de tensión que pueden desencadenar en conflictos o acuerdos que permitan o impidan que la función legislativa se complete íntegramente.

El sistema presidencial se gesta sobre la teoría de la división de poderes sin embargo desde su nacimiento en Estados Unidos de América surgió como una alternativa para suplir al rey, combinado con otras figuras con el mismo poder e interdependientes entre sí. El presidencialismo en México se adoptó de inmediato con algunas variaciones hasta llegar al actual sistema, sin embargo siempre los presidentes han tenido un gran poder dentro del sistema político en México.

El sistema presidencial tiene un gran problema estructural, la teoría no resuelve el gran problema de que el poder Ejecutivo (que recae en un presidente) concentra el poder político al ser un personaje en el que recae la responsabilidad de operar el aparato gubernamental, convirtiéndose en el eje central del sistema político, así el poder presidencial funciona como un poder casi absoluto generando que el presidente ocupe la cúspide dentro del sistema del poder (Lanzaro,2007).

El presidencialismo como sistema ha sufrido cambios de dinámica, principalmente relacionados con el contexto y el acomodamiento de poder propio de cada realidad, Shugart (1991) establece al presidencialismo latinoamericano como un régimen de discusión del congreso, éste ha venido transformándose y perdiendo su característica principal, el poder casi absoluto de los presidentes, debido a la pluralidad parlamentaria de los congresos y en el mismo sentido gobiernos de minoría divididos.

El poder Legislativo ha enfrentado históricamente una clara debilidad frente al poder Ejecutivo, de ello en México surgió de una relación progubernamental en la cual el control mayoritario del congreso por parte del partido hegemónico, debilitó la función legislativa (Myenberg, 2003), relegándola a un papel secundario, sin embargo, el congreso debe ostentar, junto con los otros dos poderes (Ejecutivo y Judicial), un papel protagónico dentro de la función de Estado ya que ocupa el lugar más alto de representatividad.

El poder de la oposición pretende frenar o contener las iniciativas del Ejecutivo, aquí es donde se centra la necesidad del diálogo entre los poderes (negociación entre el Ejecutivo y su partido con las fuerzas representadas en el congreso) para hacer realidad en la mayor medida posible las voluntades de los bloques del propio poder Ejecutivo (Mainwaring y Shugart, 1991).

En México el cambio en los resultados electorales y las clara variación en las preferencias electorales que hemos visto en los últimos 25 años, nos hablan de una nueva realidad en la sociedad mexicana, misma que se ha presentado como más informada, interesada y demandante, lo anterior desencadenó un reposicionamiento institucional que se encuentra en proceso de consolidación, con lo cual, la adecuación política dejada por el presidencialismo del PRI cambió bruscamente en los últimos años, generando un nuevo sistema de partidos así como otro tipo de relación entre los partidos políticos con representación legislativa.

Lo anterior también se ha repetido en los Estados desencadenando en una nueva forma de composición de los poderes estatales, generando un desarrollo de las instituciones entre las que se encuentran los congresos locales, donde las facultades que constitucionalmente han sido conferidas a los diputados comienzan a ejercerse (Orta, 2005).

La legitimidad derivada de las votaciones no es suficiente para garantizar la gobernabilidad, varios autores han demostrado que los sistemas políticos necesitan otro poco de legitimidad que se consigue por un lado, en el ámbito de la representatividad cuando las fuerzas políticas quedan representadas en los órganos de Estado (Pérez, 2009).

Si bien en los regímenes presidenciales el proceso político se caracteriza por la separación de poderes, pues las decisiones deben contar con el apoyo de al menos dos de los tres poderes, ya que el sistema encamina a la suma de voluntades; aunque la separación de poderes también podría implicar la separación de propósitos, dando a la negociación una parte importante del proceso político para llevar a cabo cualquier tipo de medidas (Alcántara, 2005).

## **2.2. NEGOCIACIÓN LEGISLATIVA**

La negociación es una actividad primaria en los órganos colegiados, ya que ella genera posturas e intereses encontrados, ello genera conflictos que serán discutidos hasta llegar a un acuerdo de intereses, con lo cual la existencia de diferentes posturas es deseable para un sistema legislativo que represente las principales posturas de la sociedad.

Fue hasta la segunda mitad del siglo pasado que en el poder Legislativo hubo voces contrarias al partido hegemónico, gracias a figuras y mecanismos que permitieron el ingreso de partidos opositores a escaños legislativos y es desde entonces que los Congresos transitaron hacia una pluralidad y a oposiciones reales.



En 1963 se crea la figura de Diputados de partido creando implícitamente los grupos parlamentarios de partido (aunque sólo había uno), la reforma de 1977 llamada “reforma política” da pie al proceso de democratización del sistema político mexicano al incorporar los diputados de representación proporcional y con ello garantizar a los partidos el acceso a escaños dentro de los congresos, los cuales fueron cada vez más hasta once años más tarde que el PRI pierde la mayoría calificada, se ve por primera vez en la historia con necesidad de negociar con los demás partidos para lograr acuerdos, culminando con elecciones intermedias de 1997 donde el PRI pierde la mayoría absoluta en la cámara de diputados y la calificada en la cámara de senadores, fortaleciendo la necesidad de generar acuerdos con las demás fuerzas políticas.

En el Estado de México 1965 se crean los diputados de partido, así como en 1978 como respuesta a la reforma política se crean los diputados de representación proporcional dentro del congreso mexiquense comenzando a nivel local con la apertura del congreso a nuevas fuerzas políticas. Es en 1996 cuando el gobierno dividido se hace presente dentro de la entidad mexiquense, y en palabras de Córdova (2002)<sup>4</sup>:

“En el caso del Estado de México la pluralidad es signo de mejoramiento y enriquecimiento del quehacer legislativo”.

La presencia de nuevas formas de integración de los congresos, ahora con partidos que representan una oposición real, la discusión legislativa se encuentra por primera vez insustituible para conseguir acuerdos, ya que también se presenta la figura de gobierno dividido.

El concepto de gobierno dividido nos lo ofrece María del Amparo Casar (1998): “El concepto de gobierno dividido hace referencia a una situación en la que la rama ejecutiva y la totalidad o parte de la legislativa están a manos de partidos diferentes”.

Tal figura de gobierno dividido es consecuencia de los mecanismos producto de las reformas hechas y que desencadenaron en presencias cada vez mayores de la oposición en los congresos, tanto locales como en el Congreso de la Unión.

---

<sup>4</sup> En Orta Berenice, (et al)(2004) Poder Legislativo Estatal en México: análisis y diagnóstico, coordinador Robert Balkin, Universidad Estatal de Nueva York

### **2.2.1. PLURALIDAD**

La pluralidad política abrió paso a la presencia de grupos de ideologías políticas diversas en las cámaras y en consecuencia a los gobiernos divididos. Giovanni Sartori (1996) expresa que “la democracia se funda sobre la concurrencia de partidos, así como la economía de mercados se funda sobre la concurrencia de productores”.

El debate se hizo insustituible al interior de los congresos una vez que hubo otras fuerzas reales ajenas al PRI, generando una nueva dinámica legislativa que requería del consenso para la toma de las decisiones más importantes, sin embargo la estructura orgánica del poder, fue insuficiente para soportar corrientes ideológicamente contrarias, por lo que fue necesario modificar las prácticas parlamentarias y la normatividad interna a fin de actualizar y modernizar el poder Legislativo de acuerdo a su nueva realidad.

La mayoría parlamentaria es muy adecuada para evitar la hegemonía de una clase, siendo característico que en la práctica resulte conciliable con los derechos de las minorías. Considerando que la existencia de una mayoría implica la existencia de una o varias minorías, significando que las leyes se dictarán en virtud de los intereses representados por la mayoría y las minorías representadas, siempre y cuando sean los intereses representados en el parlamento acordados (Kelsen, 2005).

La investigación parlamentaria ha dejado de lado, la mayoría de las veces, problemáticas muy complejas, elementos culturales sedimentados o funcionalidades demostradas que pueden ser ajenas a los ideales políticos y a los mismos ideales parlamentarios. Aquí es donde entra en juego el factor social, por más teoría hecha, investigaciones y demás siempre será ineludible echar un vistazo a la realidad social de un país y/o de sus Estados o provincias, para comprender el contexto en el cual una problemática o fenómeno se desarrolla.

Corresponde a los diputados y senadores entrar en acuerdos y conforme a su propio debate aprobar nuevas leyes, o bien reformar las existentes sin esperar, como lo era antes, la imposición del titular del Ejecutivo. Ahora en un nuevo contexto, el Legislativo debe de asumir completamente su autonomía y su lugar como un poder paralelo al del Ejecutivo.

### **2.2.2. PARTIDOCRACIA**

El término “partidocracia” se refiere a un fenómeno identificado después de la segunda guerra mundial en Europa principalmente, en el cual los pequeños partidos moderados son eliminados o drásticamente redimensionados en su peso específico efectivo y por el otro lado los partidos de masas adquieren prácticamente el monopolio de la actividad política; ello nos lleva a entender la partidocracia más que gobierno de los partidos, un dominio verdadero y propio de éstos o una expansión de sus ambiciones de

dominio. La partidocracia se identifica como una preeminencia de los partidos en todos los sectores políticos, sociales y económicos, lo cual es caracterizado por un constante esfuerzo de los partidos políticos por penetrar nuevos y cada vez más amplios ámbitos, culmina en un completo control de los partidos sobre una sociedad en un sentido más específico sería el dominio de una sociedad por los partidos políticos (Bobbio, 1993).

Giovanni Sartori (1983) acuñó un término muy similar “partidocracia” del cual distingue tres significados:

“1. Partidocracia electoral: el poder del partido de imponer al electorado que lo vota el candidato preelegido por el partido.

1. Partidocracia disciplinaria: el poder de imponer al propio grupo parlamentario una disciplina de partido y más exactamente, un comportamiento de voto que no es decidido por el propio grupo parlamentario, sino por la dirección del partido
2. Partidocracia literal o integral: la fagocitación partidista del personal parlamentario

La “partidocracia” existe en el congreso, sobre todo en los sistemas presidenciales, genera una pluralidad limitada de ideas presentes en el pleno y mucho más reducida en las comisiones, con lo cual el congreso pierde contacto con todas las ideologías sobre todo con las de los grupos más desprotegidos, en pro de una agilización de los procesos legislativos, sin embargo dicha pérdida de pluralidad sólo puede asegurar la voz y el voto de los bien enmarcados intereses de los grupos (partidos) representados en el congreso, los cuales suelen divergir sobre todo con las corrientes más clásicas, izquierda, centro y derecha, en lo cual yo considero debe haber un claro equilibrio entre dichas corrientes, las cuales deben ser llevadas de manera prudente para el pleno crecimiento de la sociedad (Alcántara, 2005).

### **2.2.3. COALICIONES**

La naturaleza del sistema de partidos forma un gran entretrejo entre los grupos y sus intereses representados en el congreso, así la existencia de un bipartidismo y un multipartidismo crea una tensión diferente la cual va de acuerdo a la composición de los congresos considerando las alianzas o coaliciones parlamentarias, sobre todo las logradas del partido del presidente logrando una compatibilidad o incompatibilidad entre el Legislativo y el Ejecutivo (Mainwaring y Shugart, 1991).

La posibilidad de que se presenten dificultades del Ejecutivo para lograr coaliciones gobernantes genera un gran problema dentro del sistema presidencial, ya que el presidencialismo funciona de mejor manera cuando el Ejecutivo cuenta con el respaldo y apoyo de un bloque considerable de legisladores (Mainwaring y Shugart, 1991).

La disciplina legislativa de los partidos, lo cual Mainwaring y Shugart (1991) define como la constancia de los partidos a respetar sus ideologías con posiciones predeterminadas y congruentes con el tipo de intereses que dicen representar. De tal forma que la disciplina legislativa crea un sentido de identidad más fuerte, ya que resulta más confiable para las personas creer en un partido que sigue una línea definida ideológicamente.

La estructura de los sistemas presidenciales coloca a los presidentes y sus propios partidos políticos en una relación muy peculiar, en la cual serán dependientes y contrarios entre sí dependiendo de las circunstancias. Los intereses entre partido y su presidente se encuentran correlacionados, sin embargo sus intereses no siempre están alineados. (Vidal, 2007). La negociación política toma un papel fundamental en la actualidad en el desarrollo de la función legislativa, ya que el Ejecutivo primero deberá alinear los intereses con su partido en congreso y después con los demás partidos a fin de lograr el mayor apoyo posible.

El presidente durante su encargo necesita del soporte de su partido en el congreso, ello facilitará su accionar, también de esta manera podrá cambiar o mantener el statu quo con el fin de que el partido pueda servir de puente para los distintos grupos de interés. En contraparte el partido necesita de su presidente para ser reelecto con base en su desempeño en el cargo y la eficiencia electoral de sus políticas. La relación entre el presidente y su partido es establecer de antemano los intereses de cada actor, de tal manera que lo que beneficia al presidente no siempre beneficia a su partido y viceversa (Vidal, 2000).

El apoyo del partido hacia el presidente no siempre es gratuito ni desinteresado como predicen teorías basadas en persuasión como variable independiente, sino que el apoyo del partido es condicionado a un pago, en segunda instancia la decisión de presidente de compensar a su partido no es el solo hecho de que un partido ayude a un candidato a llegar a la presidencia no es razón suficiente para que el partido sea recompensado una vez que el presidente entre en funciones.

El intercambio de ideas entre el partido y su presidente no siempre lleva a un resultado favorable, sino que a menudo las diferencias existentes entre los intereses o la problemática del tiempo dificultan la negociación entre ellos.

El sistema de partido se vuelve menos confiable conforme exista más divergencia entre las políticas implementadas y la ideología del partido, un gobierno de partido implica coherencia en las políticas pero sacrifica la representatividad (Vidal, 2000).

El lazo partidista creado entre el poder Ejecutivo y el Legislativo parecería ir en contra de la teoría de la división de poderes, más sirve como un puente entre ambos

poderes con lo cual los partidos que no ostentan el Ejecutivo pueden incidir dentro de él por medio de su negociación política en el congreso (Alcántara, 2005).

#### **2.2.4. CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD**

La crisis de representatividad por la que pasan muchos parlamentos en estos días ha sido provocada en gran medida porque las cuestiones cruciales se han resuelto fuera del parlamento y de la discusión en el pleno, así las cuestiones burocráticas y ejecutivas cobraron mayor trascendencia y poder en un sistema donde el poder está concentrado y es ejecutado unilateralmente detrás de un escritorio y no en un congreso.

La crisis de representatividad se sustenta básicamente en los pobres resultados palpables en las últimas décadas a favor del grueso del pueblo, ya que las decisiones trascendentales parecen ser favorables sólo a intereses de grupos minoritarios que concentran el poder.

La configuración del sistema de partidos es vital para la realización de un buen gobierno, ya que aquí podemos encontrar la figura de gobierno de minoría o gobierno dividido, donde el partido del Ejecutivo no cuenta con el apoyo respaldo de su poder Legislativo para ejecutar plenamente su programa de gobierno, si bien pareciera esto un problema que sólo traba más al sistema, también es un control, con el cual el Ejecutivo, no tendrá el poder inmediato de hacer, sino tendrá que negociar con los partidos presentes en el congreso o bien formar junto con su partido gobernante una coalición gobernante (Alcántara, 2005)

En la actualidad en México el nuevo escenario político ocurrido en el periodo correspondiente a los años 1988-2006, en donde se presentaron elecciones altamente competidas originó una mayor participación de la oposición provocando un desempeño novedoso de los congresos, a partir de que el conjunto de las fracciones parlamentarias obtuvieron por primera vez los legisladores suficientes para condicionar su voto y así estar en condiciones de aprobar las leyes formuladas. Un conjunto de reformas electorales que dieron pie a la conformación de un sistema de partidos competitivo.

Ha sido posible que se conforme un nuevo pacto político que consolide un esquema legislativo sustentado en principios pluralistas de convivencia y colaboración, y además ubique al acuerdo como única solución a los conflictos. Al no asegurar ningún partido la mayoría absoluta necesaria para aprobar una iniciativa, se requiere del concurso de los demás partidos políticos, lo cual exige encontrar coincidencias, fortalecer las negociaciones, o bien construir alianzas para conseguir los votos requeridos.

### **2.3. INFORMALIDAD INSTITUCIONAL**

La teoría institucional retomada por Nohlen (2007) nos da cuenta que en un sistema, donde los Partidos Políticos convergen como lo es una Legislatura, así la institución dicta reglas y los actores las acatarán, no sin antes adaptarlas a sus características, por lo tanto, los factores externos de contexto y socioculturales de los actores políticos y de los propios partidos políticos.

El neoinstitucionalismo abordado por Guy Peters (2003) es un instrumento recurrente, para explicar el cambio y la permanencia de las instituciones políticas por medio de sus dos principales propuestas, que son, por un lado: el marco normativo, y por otro lado, la elección racional.

La posición normativa sostiene que los actores políticos son individuos que reflejan fuertemente los valores de las instituciones a las que están vinculados; los individuos deben escoger de entre diversas influencias, su acción, e interpretar el significado de sus compromisos institucionales.

“Las instituciones son un conjunto de normas y rutinas interconectadas, que definen las acciones correctas en términos de relaciones entre roles y situaciones”; básicamente, las instituciones son las reglas que impone y los valores normativos, no cognitivos respecto de la manera en que influyen en los miembros institucionales.

Ya mencionada la importancia institucional, se ve influenciada por las reglas que más allá de no estar escritas, se basan en el contexto dentro del cual una institución existe; con ello, las reglas formales intentan controlar las acciones de los integrantes de la institución, aunque en muchas veces, se ven superadas, sobre todo en las instituciones políticas; por reglas informales que moldean la conducta de los afiliados a las instituciones, por entremedio de la regulación de las normas escritas o formales.

Guy Peters (2003) nos habla de un nuevo institucionalismo, en el cual el empirismo juega un papel casi tan importante como las normas propias de la institución, de esta forma el nuevo institucionalismo nos explica que mediante la elección racional algunos actores llevan a la institución a un avance más significativo, que el observado cuando las reglas formales son las que exclusivamente son puestas en marcha.

### **2.4. NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS**

Es necesario generar nuevos incentivos de cooperación, ya que las iniciativas deben ser perfeccionadas y respetadas en los sentidos en las que son iniciadas generando una

mejor oferta en la de ideas en la discusión legislativa. La importancia creciente de la cámara de diputados ha sido la causa de que, el titular del Ejecutivo haya creado espacios de interlocución con los partidos políticos representados en el recinto, y se manipulen las actividades de negociación entre ambos poderes.

La presidencia de la república no posee más el monopolio de la agenda legislativa, pues es frecuente observar que las fracciones parlamentarias, las comisiones sustantivas y aun los legisladores en particular han incrementado su presencia en el proceso de toma de decisiones.

La capacidad legítima del Ejecutivo de incidir sobre el proceso de formulación de leyes, tiene el efecto por demás positivo de fortalecer a la cámara de diputados, siempre y cuando aquel respete la investidura del congreso y las reglas de procedimiento que han adoptado en la modificación y aprobación de las iniciativas de reforma

Existen agrupaciones que por su misma naturaleza presionan la función legislativa, los llamados grupos de interés, aquellos donde actúan empresarios, obreros, campesinos entre otros, significan un punto a considerar en la formulación de acuerdos.

Las organizaciones con mayor probabilidad de entrar en arreglo con las fracciones parlamentarias son aquellas que están cohesionadas bajo una dinámica permanente, maniobran con recursos económicos suficientes, son capaces de movilizar las potencialidades de sus seguidores y poseen una estructura de intereses definida; hablamos propiamente de aquellas que se inclinan por convertirse en grupos de interés y eventualmente en grupos de presión.

Entre los grupos de interés existen algunos que surgen desde el mismo poder como lo es la CONAGO, la cual junto con las corporaciones económicas buscan reuniones de trabajo con los coordinadores de las fracciones parlamentarias, para intercambiar información; pero sobre todo para asegurar mayores recursos a los estados en el presupuesto federal de egresos.

Una de las nuevas funciones de la cámara de diputados en la transición democrática es garantizar la presencia de los grupos de interés en la propia esfera política, suscitando la confrontación entre lo privado y lo público por medio del debate.

El cabildeo que los diputados realizan con los grupos de interés se efectúan dentro de su propio recinto, en ocasiones tanto los vínculos como los acuerdos que son entablados con los grupos deciden el peso político que las fracciones partidistas necesitan para orientar el tipo de reformas de una ley. La influencia en las decisiones que toman las fuerzas políticas representadas en el congreso por parte de organizaciones ajenas al poder político, sugiere la preocupación acerca del predominio de los intereses corporativos y, por

lo tanto, que las leyes promovidas por los parlamentarios se desvíen la existencia de la perspectiva general (Nacif, 2003).

Los grupos de interés con capacidad de influir en la toma de decisiones en el órgano representativo no debe ser motivo de preocupación, sin embargo es fundamental que dichas agrupaciones utilicen vías institucionales sustentadas en procedimientos democráticos.

La construcción de acuerdos mediante la conjugación de reglas formales e informales, ha llevado al sistema de Comisiones Legislativas a un trabajo especializado; sin embargo, muchas veces se ve disminuido de acuerdos a los pactos hechos entre los Partidos Políticos y sus Legisladores, a fin de satisfacer sus intereses.



## CONSIDERACIONES DEL CAPITULO

El marco normativo genera una negociación partidista, es decir, ya que sólo los coordinadores de los grupos parlamentarios integran la Junta de Coordinación Política, ello deja a una gran cantidad de diputados sin voz en las negociaciones y propicia un voto en comisiones y en el pleno en bloque.

La conformación de la Legislatura, si bien responde a un resultado electoral el cual es inobjetable, puede generar mayorías o minorías muy dañinas para el sistema político y por ende al poder Legislativo, la fórmula más saludable es que partidos con oposiciones contrarias o al menos no convergentes obtengan en proporciones similares escaños, de esta forma ninguna corriente ideológica podrá secuestrar al poder más elemental de una Democracia, obligando a los Partidos políticos más poderosos a negociar entre ellos y destrabar temas fundamentales y generar una acción legislativa incluyente y no excluyente.

La integración de las comisiones es una función que han secuestrado los partidos políticos mediante los coordinadores de los grupos parlamentarios, ya que en ellos aseguran la participación del partido en la negociación de temas cruciales o relegaran a otros a un segundo papel en ciertos temas.

La negociación con los grupos internos de la cámara y con personajes externos a la misma Legislatura puede enriquecer la labor de las comisiones, siempre y cuando el sistema planificado por los órganos de la Legislatura permitan dicha interacción, reconociendo una necesidad y el derecho de participar en la contracción de las normas que habrán de regir y corregir problemáticas

## **3.-Caso de Estudio LVII Legislatura del Estado de México.**

### **3.1. CONGRESOS LOCALES**

La explicación del problema de estudio necesita una fundamentación empírica, con lo cual en el presente capítulo abordaré las peculiaridades de la labor legislativa en el caso de estudio de la presente investigación, así como el contexto en el cual se ha dado ésta; dando detalles del desempeño de los grupos parlamentarios, así como de las comisiones.

Los Congresos locales son la representación en cada Entidad Federativa del poder Legislativo, así cada Estado puede determinar el número de diputados, de acuerdo con la cantidad de su población y necesidades del propio Estado.

#### **3.1.1. EN EL ESTADO DE MÉXICO**

El primer elemento que debemos considerar al entrar en el estudio de sobre las influencia del origen partidista de las iniciativas en el trámite en el sistema de comisiones de la LVII Legislatura del Estado de México, es el contexto, mismo que debemos atender muy enfáticamente ya que de él se desprenderán los resultados de la presente investigación

La primer particularidad que atenderé es la de la conformación de la cámara de diputados del Estado de México 2009-2012, la cual cuenta con una clara tendencia hacia el Partido Revolucionario Institucional (Partido del actual Gobernador del Estado), como lo muestra la tabla 1 Diputados por grupo parlamentario.

La conformación de la Legislatura presenta una contundente mayoría de un partido, y como se verá más adelante la inmensa mayoría no sólo se presenta en el pleno.

##### **3.1.1.1. ÓRGANOS DE LA LEGISLATURA**

La Legislatura del Estado de México contempla como órganos de la Legislatura a las Comisiones, la Junta de Coordinación Política y los Comités Permanentes, formados por los diputados a fin de distribuir el trabajo legislativo y especializarlo para un trabajo legislativo de calidad.

Los Órganos de Legislatura son útiles, ya que en ellos, la Legislatura divide el trabajo desconcentrando su poder en el Pleno (poder supremo representante del pueblo), para poder trabajar asuntos concretos de una manera más eficiente.

**Tabla 1 Diputados por Grupo Parlamentario**

<b>Partido</b>	<b>Número de Diputados</b>	<b>Porcentaje</b>
PRI	39	52%
PAN	12	16%
PRD	7	9.3%
NA	6	8%
Convergencia	3	4%
PVEM	3	4%
PT	3	4%
PSD	1	1.3%
Independientes	1	1.3%
TOTAL	75	100%

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

La Junta de Coordinación Política, es un órgano en el cual la Legislatura encomienda un trabajo de Dirección y concertación Política, que hace del trabajo legislativo, en una cámara con cohabitación de diferentes partidos políticos con ideologías distintas, y algunas veces, contrapuestas.

### 3.1.1.2. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Junta de Coordinación Política, es un órgano de supremacía dentro de la Legislatura; por ello, toma importancia en el presente estudio, ya que la integración de las comisiones y por ende, en su funcionamiento, la Junta de Coordinación Política genera la propuesta de integración de las comisiones, con lo cual determina en primera instancia, la representación de los grupos y su papel a jugar dentro de las comisiones.

Dicho órgano tiene su fundamento legal, en el Título Segundo, Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra la define de la siguiente manera:

*“Artículo 60.- La Junta de Coordinación Política se constituye como el órgano colegiado facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.*

*La Junta de Coordinación Política funcionará para todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, reconocidos, autorizados en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado de acuerdo con el número de Legisladores que integran el Grupo Parlamentario que representan. Para su organización interna, contará con un Presidente, dos vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.*

*La Junta de Coordinación Política propondrá la integración de las comisiones y comités a la aprobación de la Asamblea.”*

Lo anterior nos da cuenta de la naturaleza de dicho órgano y nos explica su conformación, la cual comprende a todos los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias, siendo el órgano supremo en la negociación de la Legislatura local, ya que comprende a los actores con mayor poder dentro de sus fracciones, ya que han sido electos por su partido y ó integrantes de su grupo parlamentario, para coordinar el trabajo de la fracción; y aunque algunas veces hay más de un líder por fracción parlamentaria, la designación de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, responde a intereses concretos de los partidos políticos y los grupos más importantes que representan los mismos dentro de la Legislatura; así que, los coordinadores representan directamente los más básicos intereses de los partidos y sus grupos.

La elección del Coordinador del Grupo Parlamentario, es un tema muy importante dentro de la labor legislativa, ya que se trata del personaje que deliberará en forma primaria, los intereses de la fracción y del partido en sí.

La designación del Coordinador de los Grupos Parlamentarios responde a un interés particular y en sí la forma de actuar e incluso la línea política que seguirá el partido en la Legislatura, por ello, a continuación explicaré brevemente los mecanismos de los partidos políticos, mediante los cuales eligen a su coordinador parlamentario.

### **Partido Revolucionario Institucional**

El Artículo 95 de sus estatutos,- enuncia que será un ejercicio democrático por mayoría simple al interior de los diputados electos para la Legislatura.

### **Partido Acción Nacional**

Es nombrado mediante la propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, conservando los lineamientos básicos de su declaración de principios, dicha propuesta será votada por los diputados electos. Todo lo anterior, plasmado en el artículo 10 del “reglamento de las relaciones entre el PAN y los funcionarios públicos de elecciones postulados por el PAN”, anexo a los estatutos nacionales del partido.

### **Partido de la Revolución Democrática**

Mediante el artículo 314 de sus estatutos,- declara que será mediante un ejercicio democrático, dentro de la totalidad de su bancada que habrá de ocupar el PRD.

### **Partido Verde Ecologista de México**

De acuerdo al reglamento interior del partido para su trabajo parlamentario, será electo mediante la designación del Presidente del Comité Estatal, como parte de sus atribuciones.

### **Partido Nueva Alianza**

Se menciona en el artículo 31 de sus estatutos, -que el Presidente del Partido tiene como facultad el elegir de entre sus miembros electos, al Coordinador del Grupo parlamentario.

### **Partido del Trabajo**

El nombramiento del Coordinador del Grupo Parlamentario, se realiza por la Comisión Ejecutiva Estatal, plasmado en el artículo 132 de los estatutos del partido.

## **Partido Convergencia**

La designación del Coordinador Parlamentario, es parte de las atribuciones de su Presidente Estatal plasmado en el reglamento para el funcionamiento del partido nacional y estatal.

A raíz de la designación del Coordinador Parlamentario, observamos que existe en la mayoría de ellos, ejercicios democráticos, ya sea entre los que habrán de integrar el Grupo Parlamentario, o en el caso del PT de una Comisión Estatal del partido, la cual incluye a los sectores que representa la totalidad del partido. En el caso del PANAL, la designación directa de un Presidente, deja muchas cosas al aire, debido a que un personaje con tal peso, como el coordinador de un Grupo Parlamentario, representa directamente al Comité o Dirigencia Estatal de un partido, dejando ver que el partido tendrá muy poco margen dentro del cual se moverá en las negociaciones y acuerdos que tengan lugar en la Junta de Coordinación Política.

La elección del Coordinador del Grupo Parlamentario, se entiende como una fase importante dentro de la conformación de la Legislatura, ya que la Junta de Coordinación Política, que es el órgano donde los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios, deliberaran los temas prioritarios y definirán una parte de la agenda legislativa a tratarse.

La Junta de Coordinación Política, representa al poder concentrado a un grupo reducido de Legisladores (Coordinadores Parlamentarios), quienes son la voz de la fracción parlamentaria al interior de la Junta de Coordinación Política , generando un ambiente más personal y atractivo para el “cabildeo” y pláticas informales, que representan la fase más trascendente dentro de la negociación legislativa. La naturaleza de la Junta de Coordinación Política, genera un ambiente propicio para tratar las decisiones importantes con intereses al descubierto, sin el riesgo que implica destapar completamente los intereses de los partidos.

Las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, nos ejemplifican una parte de sus funciones reales. A continuación expondré algunas de las funciones de la Junta de Coordinación Política, plasmadas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en la cual se evidencia su trascendencia en el sistema de comisiones:

**“Artículo 62.-** *Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:*

*Proponer a la Asamblea los integrantes de las comisiones y de los comités, así como su sustitución, cuando exista causa justificada para ello;*

*II. Proponer a la Asamblea la integración de nuevas comisiones legislativas, especiales, o de comités, así como a los diputados que deban integrarlas;*

*III. Apoyar en el desarrollo de sus trabajos a las comisiones y comités;”*

Como vemos, la Junta de Coordinación Política es un órgano que vigila y mueve las piezas de la Legislatura, generando un equilibrio, de acuerdo a la ecuación política del pleno, también podemos observar, una supremacía sobre los otros órganos de la Legislatura, con lo cual las comisiones y comités son resultado de las negociaciones dentro de la Junta de Coordinación Política, que también fue llamada antes, la Gran Comisión, quién también determinaba la forma en que se integraran o el puesto que habrían de ocupar ciertos actores dentro de las comisiones.

El Presidente de la Junta de Coordinación Política, puede ser elegido mediante ciertos preceptos, variables y de alguna forma se irá rotando el cargo, así que puedo omitir tal designación; sin embargo, las atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, son de lo más trascendentes para el sistema de comisiones, así que a continuación, enunciaré las mas importantes que especifica el artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado de México, en torno a la integración de la comisiones:

**“Artículo 65.-** *Son atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política:*

*III. Convocar a sesiones de la Junta de Coordinación Política;*

*III. Conducir las relaciones con los otros poderes del Estado, con los poderes federales, con los gobiernos de los demás Estados de la federación y con los ayuntamientos de los municipios de la entidad;*

*V. Proponer a la Junta de Coordinación Política, la integración de las comisiones y comités de la Legislatura, así como la sustitución de sus miembros;*

Como vemos el Presidente de la Junta, se convierte prácticamente en la cabeza de la Legislatura, aquel diputado que conservará la relación con los demás poderes, así el ser Presidente de la Junta de Coordinación Política llevará por un año el rumbo de la Cámara, podemos intuir por la realidad política mexicana, que el Presidente de la Junta de Coordinación Política, tiene muchas más facultades que las que dice la reglamentación, incluso podemos anotar a alguno de ellos como un candidato natural para la gubernatura, con lo cual, el poder mediático que tiene el presidente, lo convierte en un actor de primer

plano dentro de la política local del Estado de México; otorgándole un factor extra a la reglamentación.

### 3.1.1.3. COMISIONES

Las comisiones son órganos que han sido creados para el análisis y discusión de las iniciativas presentadas ante el pleno y que son enviadas a éstas, para la preparación y perfeccionamiento de la iniciativa, para que el trabajo legislativo sustentado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México pueda ser de calidad, ya que las comisiones funcionan como órganos selectivos especializados, por los cuales las iniciativas de temas específicos, son analizadas y discutidas preliminarmente (a la discusión o aprobación en pleno) con el fin de perfeccionarlas o desecharlas; sin embargo, también las comisiones son filtros que conservan los intereses representados en la cámara, así que las comisiones siempre resguardan los intereses de los grupos que las integran.

Las comisiones hacen el trabajo preparatorio para que una iniciativa pueda llegar al pleno, sin la necesidad de ser discutida inútilmente, sin antes verificar su viabilidad.

#### 3.1.1.3.1. REGLAMENTACIÓN DE LAS COMISIONES

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, contempla a las comisiones y a la Junta de Coordinación Política, como órganos propios de la Legislatura, encargados de la discusión y análisis primarios de temas especializados y/o prioritarios.

El sustento de las comisiones, viene de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su Título Cuarto Capítulo Primero sección Cuarta, que a la letra nos dice:

**“Artículo 53.-** *La discusión y aprobación de las resoluciones de la Legislatura, se hará con estricta sujeción a su Ley Orgánica. Las iniciativas del Ejecutivo y del Tribunal Superior de Justicia, serán turnadas desde luego a las comisiones respectivas con arreglo a ese ordenamiento.”*

Partiendo de lo anterior pasamos a lo que nos dice la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que nos refiere lo siguiente:



**“Artículo 68.-** La Legislatura, para el ejercicio de sus funciones, contará con comisiones legislativas, especiales, jurisdiccionales y comités. En el reglamento se regulará la organización y funcionamiento de dichos órganos.

**Artículo 69.-** A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:

De las cuales las más importantes son:

- • *Gobernación y Puntos Constitucionales*
- • *Legislación y Administración Municipal*
- • *Procuración y Administración de Justicia*
- • *Planeación y Gasto Público*
- • *Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero*
- • *Seguridad Pública y Tránsito*
- • *Asuntos Electorales*
- • *Finanzas Públicas*

*La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura.”*

### **3.1.1.3.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

Dentro del órgano legislativo, propiamente deliberativo, que es un gran colegio de parlamentarios, constituido por la totalidad de los miembros de la legislatura, se integran a su vez distintos colegios o corporaciones de parlamentarios, denominadas comisiones, las

cuales tienen por objeto el despacho de los diversos negocios y la realización de las funciones propias de la institución representativa.

La integración de las comisiones se realiza principalmente conforme a tres principios, el primero, de proporcionalidad o dependiendo del número total de parlamentarios por cada fracción parlamentaria, el segundo de pluralidad o "cuidando de que se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios" y el tercero, de oportunidad política. En teoría, las comisiones realizan el trabajo técnico legislativo, la primera actividad política y la fiscalización de Ejecutivo. Sus funciones son importantes y, con cierto grado de realismo, sobre todo lo son en el ámbito orgánico.

Los Grupos Parlamentarios en función de su representación en la Asamblea, influyen en la integración de las comisiones, en ocasiones priorizando la participación de sus colegas en determinadas comisiones, en relación a su objetivo como partido político. Habrá partidos que por su identificación particular con una sección o faceta en la sociedad, canalicen su intervención a esas áreas; por ejemplo, el trabajo, la ecología, la fiscalización presupuestaria, la seguridad pública, entre otros temas, situación que no sólo se presenta en México, sino también en Parlamentos y Congresos de otros países (Pedroza de la llave, 1997).

La composición de las comisiones es variable dependiendo de la delicadeza propia de los asuntos que sean encomendados a ellas, el número oscila entre los 6 y 12 diputados, sin contar a los tres puestos directivos que todas las comisiones tienen (presidente, secretario y prosecretario).

A continuación expongo el número de integrantes por comisión omitiendo los ya dichos puestos directivos.

La integración de las comisiones, está también negociada por los Grupos Parlamentarios e incluso, por los grupos representados al interior de los mismos bloques, así que la misma integración y por ende la Presidencia de las mismas, está predeterminada por los partidos que hayan obtenido la mayor cantidad de escaños al interior, incluso antes de tomar posesión una Legislatura.

**Tabla 2 Diputados por Comisión**

<b>Comisión</b>	<b>Número de integrantes</b>
<u>1. Gobernación y Puntos Constitucionales</u>	10
<u>2. Legislación y Administración Municipal</u>	6
<u>3. Procuración y Administración de Justicia</u>	6
<u>4. Planeación y Gasto Público</u>	12
<u>5. Trabajo, Previsión y Seguridad Social</u>	8
<u>6. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología</u>	6
<u>7. Desarrollo Urbano</u>	6
<u>8. Planificación Demográfica</u>	6
<u>9. Desarrollo Agropecuario y Forestal</u>	7
<u>10. Protección Ambiental</u>	6
<u>11. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero</u>	6
<u>12. Comunicaciones y Transportes</u>	6
<u>13. Derechos Humanos</u>	6
<u>14. Salud, Asistencia y Bienestar Social</u>	6
<u>15. Seguridad Pública y Tránsito</u>	8
<u>16. Asuntos Electorales</u>	9
<u>17. Patrimonio Estatal y Municipal</u>	6
<u>18. Desarrollo Turístico y Artesanal</u>	6
<u>19. Asuntos Metropolitanos</u>	6
<u>20. Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización</u>	6
<u>21. Asuntos Indígenas</u>	6
<u>22. Protección Civil</u>	6

<u>23. Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad</u>	6
<u>24. Desarrollo Social</u>	9
<u>25. De Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios</u>	6
<u>26. Equidad y Género</u>	6
<u>27. Seguimiento de la operación de proyectos para prestación de servicios</u>	6
<u>28. De la Juventud y el Deporte</u>	6
<u>29. Finanzas Públicas</u>	6
<u>30. Recursos Hidráulicos</u>	6
<u>31. Apoyo y Atención al Migrante</u>	6
<u>32. Participación Ciudadana</u>	6

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

La integración define muchas cuestiones primarias de lo que será la actividad de la comisión en los tres años de la Legislatura, ya que si no están debidamente representados en una comisión, alguno, algunos actores o partidos políticos interesados en algún tema específico, puede ser un obstáculo para que la comisión no tome en cuenta las demás voces que debieran estar representadas.

### **3.2. TRABAJO Y DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **2.2.1. EL PROCESO DE LA INICIATIVA**

La construcción de las iniciativas, puede ser desde distintos actores y posiciones políticas, la facultad de generar iniciativas en el Estado de México, particularmente contempla a los diputados, al Poder Ejecutivo Estatal, al Poder Judicial mediante su Tribunal Superior del Estado de México, así como de los ciudadanos, respaldados por un diputado, con lo cual el Estado se presenta como uno de los pocos que genera la oportunidad a un ciudadano de presentar iniciativas.

## 2.2.2. CONSTRUCCIÓN POLÍTICA Y TÉCNICA

La Ley se construye en dos fases, la política y la técnica; enmarcadas en un proceso que se rige por normas constitucionales, legales y reglamentarias, y que demanda adecuada información y asesoramiento especializado.

En este proceso, intervienen Legisladores, Técnicos, Asesores en temas específicos, organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles y ciudadanos que actúan individualmente. Así entendida, la Ley es el producto final de un proceso que tiene su origen en una demanda social y en el que se interrelacionan dos funciones básicas:

1. El Legislador, que recibe la demanda social, considera distintas soluciones y expresa una voluntad política.
2. El *técnico*: que transforma en un texto escrito la voluntad política del decisor.

## 2.2.3. CONSTRUCCIÓN POLÍTICA

El ciudadano común o los grupos de interés manifiestan la necesidad social; el intelectual, el docente o el experto aconsejan resolver esa demanda en particular a través de la sanción de una nueva ley o la derogación, o la modificación de una ley existente. Todos ellos se suman en una tarea destinada a convencer al Legislador sobre la procedencia de la cuestión. Todos intentan influir sobre él, para que decida hacer suya la iniciativa e inicie el procedimiento legislativo. Una vez presentado el proyecto, se suceden diferentes instancias que requiere de nuevas decisiones políticas. El proyecto en comisión es sometido a estudio; es analizado por otros Legisladores y asesores, y revisado a la luz de la información disponible.

El Legislador autor de la iniciativa y miembro de la Comisión, volverá a decidir sobre el tema; mas esta vez, junto a sus pares, integrando la voluntad colectiva, coincidente o no con los términos de su decisión originaria. Si, por el contrario, el Legislador es ajeno a la comisión, no participará en la firma del dictamen, Sin embargo, tratará de influir en su formulación de manera similar a la de un grupo de interés, es decir mediante argumentos externos que le harán participar en la comisión con voz pero sin voto.

Por último, se sellará la decisión sobre el proyecto de Ley con el voto del cuerpo reunido en plenario en el Recinto de la Cámara.

Una excepcional instancia de participación del Legislador en la formación de la decisión política final, proviene de su intervención en el tratamiento del proyecto, en el ámbito de su respectivo bloque político o en la Comisión de Labor Parlamentaria. A través

de estas etapas, la decisión política individual del Legislador, se transforma en voluntad de un cuerpo colegiado, modificándose posiblemente en su contenido, a fin de lograr una norma consentida por todos.

### **2.2.3.1. NEGOCIACIÓN POLÍTICA**

La negociación es la actuación con éxito de buscar las normas de comportamiento correctas para ganar en una competición (Schelling, 1989).

En la negociación se utilizan estrategias diversas, las cuales van desde la intimidaciones o muestras de sumisión, y generalmente no se trata de la aplicación eficiente de la fuerza sino más bien se trata de la explotación de una fuerza potencial, así los actores no tienen que ejercer la fuerza cada vez que haya que solucionar un conflicto, sino se trata de evitar el uso recurrente de la fuerza apelando al respeto o miedo que puedan tener las otras partes de un conflicto a la fuerza que se pueda aplicar en un conflicto desbordado.

La negociación política es un concepto muy utilizado en la actualidad, siendo casi un pleonasma, ya que la negociación para cualquier tema es política pura (Schelling, 1989) sin embargo el termino se refiere a la negociación entre grupos políticos, misma que se encuentra más frecuentemente en el poder Legislativo debido a su propia naturaleza.

La negociación política en las Legislaturas es normada por las leyes orgánicas así como por el reglamento que rige las comisiones o sesiones plenarias, sin embargo un sistema de negociación replica la teoría general de sistemas, donde un sistema no es independiente, sino que se encuentra interconectado y subordinado a demás sistemas que influyen irremediabilmente en el funcionamiento de todos los demás y viceversa.

La negociación legislativa es influenciada por el sistema de partidos, el sistema electoral, la conformación de las Legislaturas (proporciones de los grupos parlamentarios), la conformación del sistema gubernamental, así como de las necesidades de una sociedad. Por ejemplo el Partido del Trabajo cuenta con 3 de 75 diputados mientras el Partido Revolucionario Institucional cuenta con 39 de 75, por ello los partidos no pueden negociar en la misma postura, así la negociación política dentro de una Legislatura es determinada por el peso específico que tienen los partidos políticos y los partidos mayoritarios apelan a sumar a los partidos minoritarios en una construcción de las iniciativas que conlleve modificaciones sustanciales que cambien en gran medida las iniciativas, de esta manera se negocia a favor del partido mayoritario sin necesidad de aplastar en una votación las iniciativas de los partidos minoritarios, lo cual permite reflejar una falsa pluralidad.

Las coaliciones son otra alternativa, debido a las mayorías para aprobar algunas reformas o echar a andar algunos proyectos, por ejemplo en la composición actual:

**Tabla 3 Composición de la LVI Legislatura**

Partido	Diputados obtenidos	Porcentaje
PRI	39	52%
PAN	12	16%
PRD	7+(1 independiente) separado por iniciativa propia del grupo parlamentario)	10.6%
NA	6	8%
PVEM	3	4%
Convergencia	3	4%

Fuente :Elaboración propia con datos obtenidos en el sitio web Oficial de la Legislatura del Estado de México

El partido Revolucionario Institucional tiene la mayoría (la mitad más uno), sin embargo en el caso de las reformas constitucionales se requiere la mayoría calificada (dos terceras partes) o lo que sería lo mismo 50 votos, teniendo que negociar con al menos un partido generando una coalición, o dos coaliciones, ya que evidentemente en una decisión de aprobar o no aprobar se generan dos grupos.

Un poder Legislativo con una evidente mayoría como la del PRI en la Actualidad genera una problemática extra, ya que si un partido empuja una reforma muy buena pero que contraviene los intereses del partido mayoritario, simplemente no prosperará, incluso construyendo una alianza de todos los demás partidos contra el mayoritario, situación similar a la que se vivió por mucho tiempo en los congresos de todo el país.

La negociación política nunca debe ser ajena a la realidad de la sociedad, sin embargo prima intereses particulares y de grupos de poder y aunque es irremediamente influenciada por el contexto social en el que se desarrolla parece ajena a la misma y no determina salidas eficientes a los problemas que aquejan a la sociedad.

### **3.2.3.2. NEGOCIACIÓN EN EL SISTEMA DE COMISIONES**

El sistema de comisiones ofrece un sistema dentro del cual el análisis y discusión de una iniciativa de un tema específico es evaluada y contrastada con las diferentes

posiciones, además de ser tratada paralelamente con algunas iniciativas similares en cuanto a su temática, de tal manera que la comisión como órgano especializado debe generar una voluntad colectiva que sea reflejada en un dictamen aprobado por la comisión, el cual será turnado al pleno para su aprobación por el pleno.

La negociación contempla las características principales de las iniciativas, y van desde el origen (ya sea interno o externo), el partido que las presenta, el tema (los temas de dinero suelen ser complicados para negociar) y por su puesto el tipo de iniciativa, si es una reforma a una ley, o reforma constitucional, con lo cual la iniciativa se enmarca dentro de la importancia y trascendencia que ofrece.

Las ventanas que puede ofrecer el sistema de comisiones es a diputados que no integran la comisión, pueden asistir y participar más no votar, al igual que un ciudadano común puede asistir e incluso exponer un punto de vista diferente más no votar, lo cual permite la acción no sólo de diputados no integrantes de la comisión sino también de integrantes de asociaciones civiles y de algunos grupos de presión que tengan interés en el tema o iniciativa de la que se trate.

### **3.2.3.3. ETAPAS EN LA NEGOCIACIÓN LEGISLATIVA**

#### **CONFLICTO EN LA NEGOCIACIÓN**

El conflicto surge dentro de los choques de diferentes corrientes con lo cual la necesidad de generar acuerdos mediante diálogos más informales y fuera de los micrófonos de la comisión, momento donde los intereses concretos de cada partido y grupo salen al descubierto, en dichas pláticas se deben generar los acuerdos mediante la suma de voluntades, así la posición que tenga más fuerza será la victoriosa.

El consenso de los intereses será de forma proporcional al poder que tenga el partido y o grupo que esté empujando la iniciativa, asimismo el grupo más interesado ya sea grupo parlamentario o grupo externo a la Legislatura deberá salir a buscar a los actores y cabildear con ellos para que así su iniciativa tenga posibilidades de ser aprobada por la comisión (por unanimidad) debido a que desde la presentación de la iniciativa en comisión hasta el momento que se aprueba el dictamen, el cabildeo debe ser constante sin olvidar a ninguno de los actores políticos implicados en la discusión del tema.

El conflicto se genera en posiciones contrarias, dentro de las cuales los partidos políticos y los grupos interesados exponen sus pliegos petitorios, dentro de los cuales tratarán de obtener lo más cercano su fin inicial.



## **SOLUCIÓN DEL CONFLICTO**

|La solución del conflicto es el resultado de la negociación, la cual en muchas ocasiones se presenta en encontrar un punto medio en torno a los intereses que existan de por medio, así la solución del conflicto se centra en encontrar una salida razonable a los problemas que incentivaron la presentación de la iniciativa.

Para este punto se espera que el conflicto que originó la iniciativa haya sido bien evaluado para lograr una alternativa de solución, esperando que el sistema de comisiones haya hecho un trabajo impecable que haya pulido a detalle las iniciativas que finalmente tratarán de corregir los grandes problemas desde la trinchera legislativa.

## **TOMA DE DECISIÓN**

La decisión de un Legislador, sobre todo en el sistema de comisiones, está basada en factores internos o personales y externos; es decir, estímulos que propician actores extraños al Legislador.

La generación de una iniciativa, responde a diversas variables y representa una situación clave de un diputado; y en su caso, del Poder Ejecutivo, el partido del poder Ejecutivo o los bloques de las Fracciones Parlamentarias de oposición, con lo cual la generación de una iniciativa cualquiera que pueda ser.

### **1. Factores personales**

Distintos factores concurren e influyen sobre el Legislador en el proceso de toma de decisiones:

1. Conocimientos que derivan de sus propias vivencias como hombre y ciudadano (estudiante, sujeto pasivo de los medios de comunicación masiva, votante, etc.),
2. Conocimientos acerca de su distrito, de las características de su gente, de sus conflictos e intereses,
3. Conocimiento y experiencia derivada de su formación profesional y su actividad laboral,
4. Conocimientos generales de las necesidades e intereses de grupos y comunidades,
5. Formación ética,
6. Conocimientos adquiridos a lo largo de su actividad parlamentaria,

7. Propias percepciones sobre la situación,
8. Ideología,
9. Consideración sobre los resultados de encuestas y sondeos de opinión.

## **2. Información y Asesoramiento Externo**

A los factores de tipo personal se suman aspectos que derivan del caudal de información y asesoramiento externo específico que el Legislador recibe en los diversos temas:

1. El ciudadano común acompaña sus demandas con información que vuelca en su correspondencia al Legislador, en denuncias radiales o televisivas o a través de publicaciones,
2. Las organizaciones no gubernamentales envían sus propuestas por escrito, solicitan audiencias para exponer las diferentes cuestiones, publican textos de mayor o menor envergadura científica, organizan debates y conferencias,
3. Los grupos de presión, se manifiestan también en forma oral o escrita,
4. Los centros de estudios, con vinculación partidaria o no, contribuyen con informes sobre temas puntuales y trabajos de investigación,
5. Los demás poderes del Estado, elevan la información o reseñas de actuación, documentos generales. Se trata siempre de información y asesoramiento con un sesgo determinado. No son aportes totalmente asépticos o neutrales; y el Legislador, con apoyo de sus asesores personales, debe analizarlos, determinar sus fuentes, extraer lo sustancial y valorar su aplicación al momento de tomar una decisión.

### **3.3. LA INFORMALIDAD INSTITUCIONAL.**

Los anteriores capítulos han ofrecido una buena cantidad de elementos teóricos y normativos que describen a la actividad y conformación de la Legislatura, que ha sido el objeto de estudio, sin embargo no se ha podido abordar de manera plena la forma en que se logran los acuerdos, si bien la Legislatura en conjunto, así como sus órganos como las comisiones legislativas, debemos estudiarlas sin perder de vista que aunque está reglamentada su integración, sigue estando conformada por partidos políticos, cada uno de ellos con intereses, ideologías y actores distintos, lo cual genera una base poco estable para la generación de acuerdos, en este punto se encuentran las alianzas y negociaciones legislativas.

La generación de acuerdos dentro de un órgano legislativo puede ser enmarcada en la informalidad institucional, suena muy extraño, pero la generación de acuerdos es una de las funciones básicas de un parlamento, sin embargo muchas de las vías por las cuales se

negocian acuerdos en los órganos legislativos pasan por encima de las reglas formales, no por ello logrando acuerdos menos válidos, ya que de alguna forma están respaldados por la dictaminación de las comisiones y después por el pleno, el punto aquí es que son menos transparentes.

Los partidos políticos son los únicos hasta ahora que pueden postular a candidatos de elección popular y con ello son los que tienen el monopolio de la actividad política, como ya lo he dicho antes, cada partido tiene su ideología, sus personajes, intereses y formas de hacer las cosas.

### **3.4. TRABAJO Y DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

El total de iniciativas presentadas en la Legislatura en el periodo del 15 de septiembre de 2009 al 4 de noviembre de 2010, han sido 167 por cualquier rubro, de las cuales han sido aprobadas 109 y se encuentran en comisión 58, hasta ahora ninguna ha sido rechazada, lo cual nos habla de que todas las iniciativas han sido analizadas y modificadas de tal manera que todas han logrado pasar el filtro de la comisión legislativa, resultando 94 decretos, 11 leyes y 62 acuerdos.

#### **3.4.1. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

El siguiente cuadro muestra a detalle la integración de las 32 comisiones ordinarias, resaltando la clara presencia del PRI (mayoría y partido del Poder Ejecutivo) en la integración de las comisiones.

**Tabla 4 Participación de los Grupos Parlamentarios en las Comisiones**

Comisión	Presidente	Secretario	Prosecretario	Integrantes
<a href="#">1. Gobernación y Puntos Constitucionales</a>	PRI	PRD	NA	6 PRI 1 PVEM 2 PAN 1 Convergencia.
<a href="#">2. Legislación y Administración Municipal</a>	PRI	PRD	PAN	4 PRI 1 PVEM 1 CONV.
<a href="#">3. Procuración y Administración de Justicia</a>	PRD	PRI	PAN	4 PRI 1 PAN 1 PRD
<a href="#">4. Planeación y Gasto Público</a>	PRI	PAN	PRD	7 PRI 1 PAN 1 PRD 1 NA 1 PVEM 1 PT
<a href="#">5. Trabajo, Previsión y Seguridad Social</a>	PT	PSD	PRI	5 PRI 1 NA 1 PRD 1 PAN
<a href="#">6. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología</a>	NA	PRI	PRD	4 PRI 1 PAN 1 PT

<a href="#">7. Desarrollo Urbano</a>	PRD	PRI	PT	4 PRI 1PRD 1 PVEM
<a href="#">8. Planificación Demográfica</a>	PRI	NA	PRD	4 PRI 1 PT 1PSD
<a href="#">9. Desarrollo Agropecuario y Forestal</a>	PRI	PRD	PVEM	4 PRI 2 PAN 1 PT
<a href="#">10. Protección Ambiental</a>	PVEM	PRI	PAN	4 PRI 1 PAN 1 PRD
<a href="#">11. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero</a>	PAN	PRI	PVEM	4 PRI 1 PAN 1 CONV.
<a href="#">12. Comunicaciones y Transportes</a>	PRI	PRD	PT	4 PRI 1 PAN 1 NA
<a href="#">13. Derechos Humanos</a>	PRI	PAN	PAN	4 PRI 1 NA 1PRD
<a href="#">14. Salud, Asistencia y Bienestar Social</a>	PRD	PRI	PAN	4 PRI 1PRD 1 NA

<a href="#">15. Seguridad Pública y Tránsito</a>	CONV.	PAN	PRI	5 PRI 1 PAN 1 NA 1PRD
<a href="#">16. Asuntos Electorales</a>	PRI	NA	PRD	5 PRI 1 CONV. 2 PAN 1 PT
<a href="#">17. Patrimonio Estatal y Municipal</a>	PRI	PRD	PT	4 PRI 1 NA 1PVEM
<a href="#">18. Desarrollo Turístico y Artesanal</a>	PRI	PAN	CONV	4 PRI 1PSD 1PAN
<a href="#">19. Asuntos Metropolitanos</a>	PRI	NA	PAN	4 PRI 1 PRD 1 CONV
<a href="#">20. Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización</a>	PAN	PRI	PRD	4 PRI 1 PT 1 CONV
<a href="#">21. Asuntos Indígenas</a>	PAN	PRI	NA	4 PRI 1 PAN 1PRD
<a href="#">22. Protección Civil</a>	NA	PRI	CONV.	4 PRI 1 NA 1 PAN

<a href="#">23. Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad</a>	NA	PRI	NA	4 PRI 1 PAN 1PRD
<a href="#">24. Desarrollo Social</a>	PRI	CONV.	PAN	5 PRI 1 PVEM 1 NA 2PRD
<a href="#">25. De Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios</a>	PRI	PAN	PT	4 PRI 1 CONV 1PRD
<a href="#">26. Equidad y Género</a>	PRI	PAN	NA	4 PRI 1 PSD 1 PRD
<a href="#">27. Seguimiento de la operación de proyectos para prestación de servicios</a>	PRI	PRD	Pan	4 PRI 1 PVEM 1PRD
<a href="#">28. De la Juventud y el Deporte</a>	PRI	PAN	PRI	4 PRI 1 PAN 1 NA
<a href="#">29. Finanzas Públicas</a>	PRD	PRI	PAN	4 PRI 1 PRD 1PVEM
<a href="#">30. Recursos Hidráulicos</a>	PRI	PAN	PRD	4 PRI 1 PVEM 1PAN

<a href="#">31. Apoyo y Atención al Migrante</a>	PAN	PRI	PRI	4 PRI 1 PAN 1 PVEM 1 PRD
<a href="#">32. Participación Ciudadana</a>	PAN	PRI	NA	4 PRI 1 PAN 1 PT
				Total 208

Fuente: Elaboración propia con base en los datos en el portal oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

La integración actual de las comisiones, responde claramente a una mayoría abrumadora del PRI en pleno, con lo cual el PRI tiene al 53.12 % de las Presidencias en las Comisiones, así como un 40.62% de las Secretarías, considerando que el trabajo que tienen los Presidentes y Secretarios es mayor dentro de la comisión, con lo cual la representación que tiene un partido mediante el Presidente de una comisión, permite al partido político tener un cierto control de la información y las iniciativas que serán tratadas como prioridad dentro de la labor de las comisiones.

Los partidos de oposición como lo son el PAN, PRD, PT y Convergencia, (PVEM, Nueva alianza y PSD formaron alianzas electorales o candidaturas comunes en muchos de los distritos junto con el PRI) tienen una participación mucho más reducida dentro de las Presidencias y Secretarías en las comisiones, incluso los otros dos partidos más grandes, con respecto al número de diputados obtenidos para la actual Legislatura el PAN y PRD, no alcanzan siquiera el 30 % de las Presidencias de las Comisiones, contando con el 15.6% y 12.5% de las Presidencias de Comisión; por lo cual, la inmensa diferencia entre la representación de los partidos en la dirección de las comisiones, es muy inequitativa, aún sin contar con las alianzas y parlamentarias que pueda hacer del PRI con sus aliados electorales.



**Tabla 5 Relación de Representación por Partido Político en el Pleno y en Comisiones**

Partido	Diputados obtenidos	Porcentaje	Puestos en Comisiones	Porcentaje	Comisiones en las que está Representado el Partido
PRI	39	52%	170	55%	100%
PAN	12	16%	43	14%	87%
PRD	7+(1 independiente) separado por iniciativa propia del grupo parlamentario)	10.6%	35	11%	84%
NA	6	8%	18	6%	50%
PVEM	3	4%	12	5%	34%
Conv.	3	4%	11	5%	34%
PT	3	4%	10	3%	31%
PSD	1	1.3%	4	1%	12%
Total	75	100%	309	100%	

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

Los partidos de oposición como lo son el PAN, PRD, PT y Convergencia, (PVEM, Nueva alianza y PSD formaron alianzas electorales o candidaturas comunes en muchos de los distritos junto con el PRI) tienen una participación mucho más reducida dentro de las Presidencias y Secretarías en las comisiones, incluso los otros dos partidos más grandes, con respecto al número de diputados obtenidos para la actual Legislatura el PAN y PRD, no alcanzan siquiera el 30 % de las Presidencias de las Comisiones, contando con el 15.6% y 12.5% de las Presidencias de Comisión; por lo cual, la inmensa diferencia entre la representación de los partidos en la dirección de las comisiones, es muy inequitativa, aún sin contar con las alianzas y parlamentarias que pueda hacer del PRI con sus aliados electorales.

La relación de los integrantes en las comisiones con respecto a los partidos políticos, representa también una gran mayoría del PRI con respecto a todos los demás partidos, teniendo alrededor del 65% sólo de los integrantes de las comisiones, con lo cual podemos decir que el PRI está sobre-representado en las comisiones, ya que tiene el 52% de curules

en la actual Legislatura, y si esto fuera proporcional, el PRI debería tener alrededor de 108 diputados integrantes de comisiones. La lógica de la integración de las comisiones con una participación mayoritaria del PRI, partido el cual también llevó al actual Gobernador al poder, cuya intervención en el Poder Legislativo, va más allá de lo que plasma la constitución, ya que su partido controlará por los tres años la Legislatura y con relación a sus iniciativas, tiene todas las ventajas para que la sobre-representación que tiene el PRI, lleve a buen término las reformas necesarias para que el Ejecutivo pueda moverse con mayor facilidad sobre todo al moldearse un marco normativo a modo.

**Tabla 6 Porcentajes de Puestos Directivos en las Comisiones**

Partido	Presidencias	%	Secretarias	%	Prosecretarias	%
PRI	17	53%	13	41%	4	14%
PAN	5	16%	8	25%	9	28%
PRD	4	14%	6	19%	6	19%
NA	3	9%	3	28%	5	16%
PVEM	1	3%	0	0%	2	6%
PT	1	3%	0	0%	4	14%
Conv.	1	3%	1	3%	2	6%
PSD	0	0%	1	3%	0	0%
Total	32	100%	32	100%	32	100%

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

La participación en comisiones de los partidos políticos, así como la cantidad de presidencias y puestos directivos en las comisiones están en concordancia con el porcentaje de diputados obtenidos, con lo cual el índice de representación se encuentra rondando los porcentajes del total de la representación de los diputados, en el caso de las secretarias y en caso más particular de las prosecretarias el índice de representación no se cumple, sin embargo más adelante ofreceré un cuadro con la totalidad de cargos directivos en las comisiones con lo cual espero ofrecer más datos sobre la representación de los partidos políticos en comisiones.

Los cargos directivos en las comisiones son importantes ya que en ellos descansan las facultades formales y la favorable conducción de las sesiones y o reuniones de las comisiones, tal y como lo detalla el Capítulo Tercero del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las facultades de conducción y convocatoria de las sesiones generan que el presidente y secretario de la comisión intervenga de manera directa en el orden del análisis de las iniciativas por ello conocer el porcentaje de puestos directivos en las comisiones es importante.

**Tabla 7 Porcentaje de Cargos Directivos en Comisión**

Partido	Total de cargos directivos en comisión	Porcentaje
PRI	34	35.41%
PAN	22	22.91%
PRD	16	16.66%
NA	11	11.45%
PVEM	3	3.12%
PT	5	5.20%
Conv.	4	4.16%
PSD	1	1.04%
Total	96	100%

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial de la LVII Legislatura del Estado de México

Una vez conjuntados todos los cargos directivos de las comisiones pareciera que el índice de representatividad se rompe, sin embargo no es así, puesto que el número de los puestos directivos de cada partido en conjunto es engañoso, ya que el PRI tiene la mayor cantidad de presidencias y es ahí donde los partidos pueden tener un peso específico mayor al de otros partidos.

La apabullante mayoría del PRI supone que las comisiones sólo trabajan en un sentido, sin embargo ninguno de las iniciativas presentadas hasta ahora, independientemente del partido que las motiva ninguna ha sido rechazado, ello nos hace

pensar en una muy buena concertación, sin embargo para concluirlo habría que hacer un seguimiento particular a cada una de las iniciativas para conocer de las modificaciones de las que han sido parte las iniciativas.

### 3.4.2. RENDIMIENTO LEGISLATIVO

Con el rendimiento legislativo mediremos la importancia que se toma al origen de las iniciativas, con ello veremos la cantidad de iniciativas presentadas así como los porcentajes de iniciativas aprobadas rechazadas y en comisión.

**Tabla 8 Cantidad de Iniciativas Presentadas y Aceptadas por Partido Político y Poder Ejecutivo**

Partido	Iniciativas presentadas	%	Iniciativas aceptadas	%
PRI	5	4.166	4	6.896
PAN	19	15.833	6	10.344
PRD	26	21.666	7	12.068
PT	1	0.833	0	0
CONVERGENCIA	4	3.333	4	6.896
PANAL	13	10.833	4	6.896
PVEM	4	3.333	2	3.448
PSD	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	48	40	31	53.448
	120		58	

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial del Instituto de Estudios legislativos de la Cámara de Diputados del Estado de México.

El rendimiento legislativo no es más que la labor de los grupos parlamentarios, a continuación presentaré los datos con corte de fecha 4 de noviembre de 2011, en el cual ofrezco un resumen de las iniciativas así como la numeraria disponible en el Portal electrónico del Instituto de Estudios Legislativos, Organismo dependiente de la Legislatura Local.

**Tabla 9 Estado de las Iniciativas por Partido Político y Poder Ejecutivo**

ORIGEN DE LA INICIATIVA	NUMERO DE INICIATIVAS PRESENTADAS	APROBADAS	%	RECHAZADAS	%	EN COMISIÓN	%
PRI	5	4	80	0	0	1	20
PAN	19	6	32	0	0	13	68
PRD	26	7	27	0	0	19	73
PANAL	13	4	31	0	0	9	69
PT	1	0	0	0	0	1	100
PVEM	4	2	50	0	0	2	50
CONVERGENCIA	4	4	100	0	0	0	0
PSD	0	0	0	0	0	0	0
PODER EJECUTIVO	48	31	65	0	0	17	35

Fuente: elaboración propia con base en los datos en el portal oficial del Instituto de Estudios legislativos de la Cámara de Diputados del Estado de México.

El rendimiento legislativo es claro mientras el Poder Ejecutivo y el Partido Revolucionario Institucional (Partido de los 2 Gobernadores que han fungido como tal en el tiempo la presente Legislatura) han obtenido la una gran cantidad de aprobaciones en cuanto a las iniciativas, el cual más adelante se evidenciará con el resumen de las iniciativas, a excepción del Partido Convergencia a quien se le han aprobado el 100% de las iniciativas es el Partido Revolucionario Institucional el Partido Verde Ecologista de México (gran aliado electoral del PRI) y el Poder Ejecutivo los únicos que han logrado al menos la mitad de la aprobación de sus iniciativas.

Un dato muy curioso es el 0% común que tienen todos los Partidos y el Poder Ejecutivo en iniciativas rechazadas, lo cual habla de una gran negociación o de una negociación viciada por la inmensa mayoría del PRI en pleno y de la gran participación del mismo partido en todas las comisiones dominándolas ampliamente, al parecer todas las iniciativas han prosperado, sin embargo requeriría un inmenso análisis el corroborar los cambios de fondo y forma que se les hizo a todas las iniciativas sobre todo a las de los partidos de oposición.

De acuerdo con el anexo I se muestra una iniciativa necesitara de muchos días para ser analizada, discutida y aprobada, y más si procede de los partidos minoritarios.

A continuación muestro una tabla con la que expondré un indicador que será el promedio de días que cada fuente necesita para llevar a término su iniciativa, no sin antes recordar que la fecha corte es del 4 de noviembre del año 2011.

**Tabla 10 Promedio de Tiempo de Trámite de las Iniciativas por Partido Político y Poder Ejecutivo**

<b>PARTIDO</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>PRI</b>	<b>136.6 DÍAS</b>
<b>PAN</b>	<b>412.3 DÍAS</b>
<b>PRD</b>	<b>468.1 DÍAS</b>
<b>PANAL</b>	<b>384 DÍAS</b>
<b>PVEM</b>	<b>519 DÍAS</b>
<b>PT</b>	<b>575 DÍAS</b>
<b>CONVERGENCIA</b>	<b>111.8 DÍAS</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>113 DÍAS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>339.9 DÍAS</b>

La labor legislativa es muy lenta por su naturaleza, la cual obliga a las fracciones parlamentarias, diputados, asociaciones civiles, y grupos interesados en temas particulares a construir una iniciativa, por lo anteriormente expuesto arriba, una iniciativa en promedio

pasara casi un año desde el día que es presentada hasta el momento en que es aprobada en pleno, es decir pasan 339 días un poco más de once meses.

Lo anterior nos lleva al final de la presente investigación, por dos caminos distintos, tal como las dos posibles soluciones de una ecuación de segundo grado en matemáticas, pero que al representar una línea que forma una circunferencia evidencian fenómenos que convergen en la realidad política del Estado Libre y Soberano de México así como en la vida política nacional.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITULO

La representación obtenida por los partidos políticos en las elecciones puede ser un arma muy poderosa, y que ello podrá generar una sobrerrepresentación en el sistema de comisiones, ya que el poderío que puede ganar un partido le da las facultades para poder hacerlo, así las comisiones pueden ser una plataforma para generar un poder aún mayor de dominación de la labor legislativa

La rendición legislativa considero que hasta hoy ha quedado muy corta, ya que sólo se presenta como el presentar iniciativas o el trabajo social que puede generar un diputado a partir de los apoyos sociales que entrega en su comunidad o que le sirven de plataforma electoral para ocupar otro puesto en el futuro en vez de cuestionar y explicar el sentido de los votos que expresó en comisiones o en el pleno, ya sean en sentido positivo o negativo ello en concordancia a las necesidades de su distrito.

Las iniciativas del poder Ejecutivo son las que menos se tardan en su trámite, análisis y aprobación, lo cual nos hace presumir que son tratadas en una dinámica especial, ya que son de gran importancia y si bien son iniciativas que pretenden corregir errores del sistema gubernamental, el tiempo de trámite es muy bajo en comparación con los partidos de oposición.



## Conclusiones

La primera de ellas habla sobre la ineficiencia del trabajo legislativo. ¿Por qué? Porque si bien la labor legislativa debe ser meticulosa de incluir a todas las voces posibles para generar ambientes legales y normativos propicios para la solución de problemáticas, en lo personal me resulta excesivo el plazo de casi 340 días para llevar a término una iniciativa, y que en muchos casos haya iniciativas con más de tres años sin ser aprobadas, dicha ineficiencia del trabajo legislativo me lleva a pensar que la negociación es muy lenta y en muchos casos hay que esperar casi un trienio entero para llevar a término, o que algunas iniciativas reciben carpetazo y son simplemente ignoradas hasta que termina la Legislatura, esto generan un ambiente poco propicio para los cambios de fondo que necesita el país y el Estado de México.

Seguramente la negociación se vuelve lenta a partir de los intereses encontrados, y sobre todo por los partidos o en este caso el partido mayoritario que traba las iniciativas de la oposición para generar un ambiente amigable a los intereses del mismo.

La negociación, si bien es deseable para un sistema Legislativo útil, en ocasiones no existe debido a grandes mayorías ganadas por un partido o una alianza de partidos que simplemente no necesitan de más apoyo para llevar a término las reformas o iniciativas que benefician a sus intereses, dejando de lado la oposición de los demás partidos.

La segunda vertiente en la que desemboca esta investigación y es seguramente una contradicción a la primera; ella es ¿cómo es posible que haya tres casos muy por debajo del promedio? Pues sí, hay tres casos muy particulares, por un lado convergencia, un partido minoritario, pero que también se ha visto en controversia al aprobar cuestiones afines al partido mayoritario en una especie de alianza legislativa, por otro lado tenemos al partido mayoritario PRI y al Poder Ejecutivo, curiosamente de la misma extracción partidista que el partido mayoritario, en ambos casos su promedio es de poco más de 100 días, ahora bien me pregunto ¿por qué hay una diferencia tan amplia entre estos tres casos y los demás o incluso con el promedio? o ¿será que acaso que hubo un pacto que permitió avanzar las iniciativas de Convergencia a cambio de apoyo en las iniciativas del partido mayoritario? La verdad es que será casi imposible saberlo, al menos con un análisis académico, lo que sí es posible saber con este análisis es que si la labor legislativa no es ineficiente y se requieren de 339.9 días para llevar a término una iniciativa, con el fin de enriquecerla, ¿cómo es posible que dos partidos y el Poder Ejecutivo necesiten sólo de una fracción del tiempo para empujar una iniciativa y aprobarla? O ¿es acaso que las iniciativas del partido mayoritario y del Poder Ejecutivo no sufren cambios profundos y son casi impuestas por el mismo apartado priísta en la Legislatura? La respuesta está al aire y sólo será palpable con el tiempo.

La influencia del origen partidista de las iniciativas de ley determina el tiempo que la iniciativa tardará en su trámite, así como el trato que recibirá en todo el proceso Legislativo de acuerdo con la historia del sistema político mexicano, en el cual un partido controlaba los poderes oficiales en un organigrama lineal, en el cual el presidente era la gran cabeza y sobre él nadie. El Poder Ejecutivo tradicionalmente monopolizaba el poder público, con lo cual los congresos eran simples adornos de un sistema casi dictatorial, el legado que dejaron las viejas prácticas del partido de Estado fueron la imposición de normas, por ello pudimos ver a lo largo de la investigación la intervención del poder Ejecutivo a cargo del Gobernador del Estado de México sobre las labores legislativas, si bien la teoría de la división de poderes plantea una cooperación entre los mismos, dicha cooperación no implica tratar con trato preferencial las iniciativas surgidas de ese poder.

El contexto en el que se realizó esta investigación es muy similar al momento político que se vivió a nivel nacional en los años ochenta y noventa, con un poder hegemónico en la figura del gobernador y una Legislatura con amplia mayoría priísta, lo anterior implicó que la negociación entre las fracciones parlamentarias fuera muy desigual.

La naturaleza del sistema político mexicano ha generado una dinámica muy singular en las Legislaturas, ya que ellas se ven influenciadas por una gran cantidad de actores políticos, no olvidemos que en ellas se encuentran incrustados los partidos políticos, así en el marco de la democracia representativa basada en partidos políticos que representan sólo intereses de grupos concretos, la Legislatura sólo puede generar acuerdos que vayan acorde con los intereses de dichos grupos, haciendo que la labor legislativa sólo escuche algunas voces, ya que las voces del grueso de la sociedad mexiquense no son escuchadas y mucho menos incluidas en la elaboración del marco normativo.

Es cada vez más evidente el distanciamiento de los partidos políticos, sobre todo aquellos que hacen las grandes mayorías, con la sociedad, ya que los cambios que se buscan para que el Estado de México resuelva los principales problemas que aquejan a sus sociedad, son insignificantes e incluso día a día la situación parece ser más cuesta arriba, lo que me lleva a pensar que los partidos privilegian sus intereses por sobre los de la sociedad, generando un marco normativo a modo para que los beneficios de unos pocos sigan vigentes, mientras la sociedad no aspira a una mejor calidad de vida.

El sistema de comisiones se ve rebasado por los intereses partidistas, los cuales pueden retrasar el trabajo legislativo, determinando en forma negativa el trabajo legislativo, ya que una iniciativa puede sufrir muchas transformaciones que al final se ve reflejado en leyes contradictorias o normas inaplicables, ya que las modificaciones terminaron por quitarle la intención inicial.

Resulta necesario diseñar un sistema legislativo que promueva la plena discusión de los temas más importantes, con el fin de resolver problemas fundamentales, tales como la

impunidad, o que promuevan el crecimiento económico igual para todos los mexicanos y mexiquenses, ello deberá plantear una reestructuración de varios sistemas existentes en el Sistema Político Mexicano, tales como replantear la interacción entre poderes, la forma de elección de los mismos. Sin embargo resulta claro que una necesidad inmediata deberá ser el ciudadanizar los Órganos de Gobierno para minimizar que un aparato gubernamental funcione a partir de los intereses de su partido.

La informalidad institucional presente en los Congresos Locales crea un sistema que no ofrece una representación a la ciudadanía, sino a los intereses de los partidos políticos y son estos los que imponen la agenda legislativa de acuerdo de lo que pretenden obtener.

Considero que el sistema legislativo deberá transparentar su accionar, disminuyendo la informalidad en las discusiones, e incluso el trasparentar o rendir cuentas a la ciudadanía de los resultados legislativos, ya que ahí se encuentra un gran problema del actual sistema legislativo, pareciera que el Legislador una vez electo no necesita más de su electorado y puede ir en contra incluso de los que lo han votado.

La creación de un sistema de rendición de cuentas de una Legislatura no sólo debe ser contemplada con el número de iniciativas presentadas y aprobadas, sino debe subir un escalón y evolucionar a explicar el porqué de sus decisiones y responder a la sociedad sobre sus decisiones, así como abrirse al dialogo y a la participación de la sociedad con mecanismos mediante los cuales la sociedad pueda ser consultada sobre algunos temas e incluso echar abajo una iniciativa, la consulta popular o el referéndum, esto no debe ser algo que sólo deba ser aceptado por el sistema Legislativo sino por Ejecutivo, ello enriquecería el dialogo entre poderes y podría minimizar los tiempos de trámite de una iniciativa.

## BIBLIOGRAFÍA

Alcántara, Manuel, (et al.) (2005), Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del poder Legislativo en México, Ediciones Universidad de Salamanca, España

Aristóteles (1981). La política. Ediciones Universales: Bogotá.

Berlín, Francisco (1998) Diccionario Universal de términos Parlamentarios M.A. Porrúa, Porrúa, Ciudad de México, México.

Bobbio, Norberto (et al.) (1993) Diccionario de política, Paidós, Barcelona, España

Canal del Congreso, Tu congreso, portal electrónico, disponible en: [http://www.canaldelcongreso.gob.mx/nueva\\_imagen/seccione.php?id=19](http://www.canaldelcongreso.gob.mx/nueva_imagen/seccione.php?id=19)

Casar, Amparo, (1998) perspectivas de un gobierno dividido en México, documentos de trabajo, México, división de estudios políticos CIDE

Centro Estratégico de Recursos Políticas de la OEA, (2009) definición de negociación política, Programa de Valores Democráticos y Gerencia Política de la Organización de Estados Americanos,

Consultado el día 19 de septiembre 2009.

Easton, David: (1989), Sistema Político, Argentina Traducción al español, Editorial nacional,

Diez, Francisco, (2007) Manual de gerencia política: negociación política, National democratical Institute, Los Ángeles, Estados Unidos

Disponible en línea en:

[http://www.gerenciapolitica-oea.org/global/publicaciones/CERP/HerramientasCERP/Gerencia Política/Definición%20de%20Negociación20%Política.pdf](http://www.gerenciapolitica-oea.org/global/publicaciones/CERP/HerramientasCERP/GerenciaPolítica/Definición%20de%20Negociación20%Política.pdf)

Facultad Latinoamericana de ciencias sociales,(2000) Cámara de diputados del H. congreso de la Unión, LVII Legislatura

García, Mercedes (2002), Las comisiones legislativas en América Latina:una clasificación institucional y empírica,Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Barcelona

Gil Villegas, Francisco (1994) El Congreso Mexicano, Instituto de Investigaciones Legislativas, LV Legislatura de la Cámara de Diputados, México.

Hobbes, Thomas(1997). El Leviatán. Editorial Gernika: México

Kelsen, Hans(2005), esencia y valor de la democracia, Ediciones Coyoacán, México

Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura del Estado de México, Pagina Web:

<http://www.cddiputados.gob.mx/INESLE/docs>

consultada el 4 de Noviembre de 2011

Lanzaro, Jorge,(2007) Tipos de gobierno y modos de gobierno en América Latina, Clacso, Argentina

LVII Legislatura del Estado de México, Pagina Web Oficial:

<http://www.cddiputados.gob.mx>

Consultada el 4 de noviembre de 2008

Locke, John,(1990) Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil, Editorial Madrid, España

Mainwaring, Scott y Shugart, Mathew(1991), Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina, Revista uruguaya de ciencia Política, Montevideo, Uruguay

Montesquieu.,(1971) Del espíritu de las Leyes. Editorial Porrúa: México

Myenberg, Yolanda ,(2003) “Las Reglas y los comportamientos : 25 años de reformas institucionales en México”, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México D.F.

Nacif, Benito., (2003) Para entender el poder Legislativo, H. Congreso de la Unión

Nohlen, Dieter (2007) Instituciones y cultura política, Instituto Electoral del Estado de México, México.

Organización de Estados Americanos (2009) ¿Qué es la negociación?, Instituto de investigaciones Sociales de América Latina y el Caribe, Nicaragua.

Orta Berenice, (et al)(2004) Poder Legislativo Estatal en México: análisis y diagnóstico, coordinador Robert Balkin, Universidad Estatal de Nueva York

Pérez, Germán (2009) “Memoria histórica de la transición democrática en México, 1977-2007 : documentos básicos para entender el cambio político”, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Consejo Editorial : Senado de la República, LX Legislatura, Comisión de Biblioteca y Asuntos México, D.F

Peters, Guy (2003) “El nuevo institucionalismo: La teoría institucional en ciencia política” Gedisa Barcelona

Santoloalla, Fernando (1990) Derecho Parlamentario Español, paidos, Madrid, España.

Sartori, Giovanni (1996) Ingeniería constitucional comparada, Fondo de Cultura Económica, México.

Sartori, Giovanni (1983) “correnti, frazioni e fazioni nei partiti politici italiani” (traducción Germanier Itzhaky) Barcelona, España.

Schelling, Thomas (1989) Estrategia del conflicto, Fondo de Cultura Económica. México.

Servicio de Investigación y Análisis División de Política Interior (2000), Las Comisiones Legislativas en las Cámaras de Diputados o equivalente, México

Von Bertalanffy, Ludwing (1976) “teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones.” Tr. Juan Almela, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, México

Vidal Romero ,(2007)“¿Uno para Todos y Todos Para Uno? Una teoría sobre la relación del Presidente y su Partido político.” en Para qué Sirve el Poder Legislativo, Espinoza y Weldon (comp.) Editorial Porrúa, Ciudad de México, México

## ANEXO I

### Resumen de labor Legislativa por Grupo Parlamentario y Poder Ejecutivo



Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado de México.</u>	3 de diciembre de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 14 de enero de 2010, Gaceta del Gobierno número 17 del 25 de enero de 2010.	42
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</u>	3 de diciembre de 2009	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 8 de abril de 2010, Gaceta del Gobierno número 68 del 13 de abril de 2010. .	126
Iniciativa de Decreto por la que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal, Civil, y de Procedimientos Civiles todos del Estado de México así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	10 de diciembre de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 5 de marzo de 2010, Gaceta del Gobierno número 41 del 6 de marzo de 2010.	85
Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Igualdad de Oportunidades y de Trato para Mujeres y Hombres del Estado de México y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 43 del 6 de septiembre de 2010.	20
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforman los artículos 8 fracciones XV y XXIX, 13 fracción XIII, 23 fracción III, V Y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sobre creación de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.</b>	20 de septiembre de 2010	<b>Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización</b>	410





Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite (Días)
Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y decreto respectivo.	18 de septiembre de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 18 de septiembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 65 del 30 de septiembre de 2009.	1
<b><u>2.- Iniciativa de Reforma con dos Proyectos de Decreto a los artículos 30 fracción I, 81, 86 88, 102, 104 bis y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se cambia la denominación del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de México por Código Procesal de Sistema de Justicia Penal.</u></b>	20 de mayo de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 18 de septiembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 65 del 30 de septiembre de 2009.	121
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México y del Decreto que crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México.	3 de diciembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.	701
Iniciativa de Ley que establece y garantiza los Derechos de los Enfermos en situación terminal para el Estado de México.	3 de diciembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.	701
.- Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	17 de diciembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	687
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en Materia Electoral.</b>	17 de diciembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.	687
Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Código	11 de marzo de 2010	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales.	603

Electoral del Estado de México.			
.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 116 párrafo segundo fracción IV, inciso e), de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que, de aprobarse en sus términos en este Poder Legislativo, sea enviado al Congreso de la Unión.	11 de marzo de 2010.	: Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Participación Ciudadana	603
Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Regulación Salarial del Estado de México.	18 de marzo de 2010.	29 de abril de 2010. Gaceta de Gobierno	42
<b>Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 7.43 del Código Administrativo del Estado de México para establecer el servicio de transporte de uso exclusivo para mujeres.</b>	15 de abril de 2010.	26 de agosto de 2010. Gaceta de Gobierno número 55 del 23 de Septiembre de 2010.	133
Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	15 de abril de 2010.	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.	568
<b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXV al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se adiciona una fracción al artículo 5.34 del capítulo tercero del título tercero del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.</b>	29 de abril de 2010.	26 de agosto de 2010. Gaceta de Gobierno número 55 del 23 de Septiembre de 2010.	119
Iniciativa de Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y para Proteger y Ayudar a sus Víctimas en el Estado de México.	29 de abril de 2010.	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	554
<b><u>Iniciativa de Decreto que reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.</u></b>	29 de julio de 2010.	26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 55 del 23 de Septiembre de 2010.	28
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo, fracciones I, II, incisos A), B), C) y D) al artículo 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.	29 de julio de 2010	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Procuración y Administración de Justicia	463
Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano	<b>6 de agosto de 2010</b>	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de	520

de México, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de adherir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Poder Judicial del Estado de México.		Procuración y Administración de Justicia.	
Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, en el marco de las nuevas directrices que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<b>6 de agosto de 2010</b>	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Seguridad Pública y Tránsito.	<b>455</b>
Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, se adicionan la fracción III, al artículo 302 y se reforma el párrafo segundo al artículo 303 del Código Electoral del Estado de México y se expide la Ley de Consulta y Participación Ciudadana del Estado de México.	<b>12 de agosto de 2010.</b>	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales.	<b>449</b>
Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en materia de narcomenudeo.	23 de septiembrede 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales.	<b>407</b>



<b>Resumen de la Iniciativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Estatus</b>	<b>Tiempo de Trámite</b>
Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión para establecer partida presupuestal de un fondo compuesto para efectos migratorios.	30 de septiembre de 2009	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	<b>765</b>
Iniciativa de Decreto que reforman los artículos 9 y 59 fracción I, y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal del Estado de México.	15 de octubre de 2009	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia	<b>785</b>
Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	28 de octubre de 2009	Turnada a Comisión de Planeación y Puntos Constitucionales	<b>772</b>
Iniciativa de Decreto que adiciona diversos artículos al Código para la Biodiversidad del	5 de noviembre de	Turnada a la Comisión de Protección	<b>1094</b>

Estado de México.	2009.	Ambiental.	
Iniciativa de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.	12 de noviembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.	1087
Iniciativa de Decreto que se adiciona el inciso p) y se recorre el actual para quedar como inciso q) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	12 de noviembre de 2009	21 de enero de 2010, Gaceta del Gobierno número 22 del 2 de febrero de 2010	103
Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	26 de noviembre de 2009.	3 de diciembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 114 del 10 de diciembre de 2009	7
Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley de los Jóvenes del Estado de México.	10 de diciembre de 2009	12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010	521
Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Estado de México.	14 de diciembre de 2009.	Turnada a la Comisión de Participación Ciudadana	
Iniciativa de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 259 del Código Penal del Estado de México.	5 de marzo de 2010	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia	609
Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XIII y se recorre la actual para quedar como XIV del artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.	11 de marzo de 2010.	12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010.	154
Iniciativa de Ley de Adultos Mayores del Estado de México.	18 de marzo de 2010.	Turnada a la Comisión de Equidad y Género.	596
Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	25 de marzo de 2010.	26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 61 del 1 de octubre de 2010	154
14.- Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el párrafo primero del artículo 72, un último párrafo al artículo 76, cambia la denominación del artículo 76BIS por 76A, agregándole los incisos del III al XI, cambia el artículo 76TER por 76B, adiciona los artículos 76C y 76D de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y adiciona el artículo 13A al Reglamento de este Poder.	8 de abril de 2010	26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 76 del 22 de octubre de 2010 .	123
Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 269 BIS del Código Penal del Estado de México sobre Acoso Sexual en el Transporte Público.	15 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia	568

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 3.46 del libro tercero del Código Administrativo del Estado de México y adiciona un párrafo a la fracción XVI del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para crear el Consejo de Enseñanza Tecnológica del Estado de México.	15 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	568
Iniciativa de Ley de Establecimientos Mercantiles del Estado de México.	15 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Legislación y Administración Municipal.	568
Iniciativa de Decreto para adicionar diversas disposiciones al libro segundo del Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para ampliar las facultades de las Instituciones de Salud con el fin de prevenir y combatir la obesidad en la población del Estado de México	29 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social	554
19.- Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	15 de julio de 2010	20 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010	36
Iniciativa de Decreto por la que se reforman los artículos 6, 12 y 56; se adiciona la fracción III del apartado A del artículo 27, un párrafo tercero recorriéndose el actual para ser cuarto del artículo 28, la fracción III recorriéndose las subsiguientes del artículo 32, un capítulo III denominado de la Visitaduría General al Título Tercero integrado por los artículos 43 Bis, 43 Bis A y 43 Bis B de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	6 de agosto de 2010	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia	
Iniciativa de Decreto para adicionar diversas disposiciones a la Sección Octava del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el fin de regular el cobro de los Servicios Concesionados de Arrastre de Vehículos que se prestan a consecuencia de la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y vialidad.	6 de agosto de 2010	Turnada a la Comisión de plantación y Gasto Público	455
Iniciativa de Decreto que adiciona cinco párrafos a la parte final del artículo 122 y un segundo párrafo al 126, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como adiciona y reforma diversos ordenamientos legales y mediante el cual se expide la Ley que Reorganiza la Función Policial en el Estado de México .	12 de agosto de 2010	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Seguridad Publica y Transito	449

Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, para que sea en Comisiones Unidas de Vigilancia, de Finanzas Públicas y de Presupuesto y Gasto Público por el que se dé el estudio, análisis y dictaminación de los Informes de Resultados que rinde el Órgano Superior de Fiscalización respecto a las cuentas públicas.	12 de agosto de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.	449
Iniciativa de Ley que crea la Procuraduría de la Defensoría Ciudadana del Estado de México; reforma los artículos 46, 49, 51 y 59; y adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; adiciona el inciso j) de la fracción I del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y adiciona la fracción XXVIII, recorriendo las actuales del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.	8 de septiembre de 2010	Turnada a las Comisiones de Legislación y Administración Municipal	422
Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el artículo 61 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en materia de tenencia vehicular.	20 de septiembre de 2010	Turnada a las Comisiones de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas	410
.- Iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica del Estado de México.	20 de septiembre de 2010	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constituciones y de Salud, Asistencia y Bienestar Social	410



Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XIV del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de protección civil.	19 de noviembre de 2009.	12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010	266
Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de educación preescolar.	17 de diciembre de 2009	Turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	687
Iniciativa de Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de México.	11 de marzo de 2010	de Agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 43 del 6 de septiembre de 2010.	168

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, a favor de las personas portadoras del VIH SIDA.	25 de marzo de 2010	Turnada a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social	589
Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción III al artículo 10.7, un segundo párrafo a la fracción III del artículo 10.10 y una fracción X al artículo 10.25, del Código Administrativo del Estado de México.	8 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	575
.- Iniciativa de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	15 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Protección Ambiental.	568
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 273 del Código Penal del Estado de México, para aumentar la sanción para quien cometa un acto de violación contra una persona discapacitada.	15 de abril de 2010	26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 61 del 1 de octubre de 2010 .	134
8.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del título segundo del Código Administrativo del Estado de México para prohibir el consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.	29 de abril de 2010	de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 61 del 1 de octubre de 2010.	119
Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción IV al artículo 32; así como la reforma al capítulo sexto del título III, para que el actual artículo 81 pase a ser 81-D; y se derogan las fracciones II, III, del artículo 92 y la fracción III del artículo 96, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.	29 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Legislación y Administración Municipal	554
Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y se reforma y adiciona la fracción LV, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México.	29 de abril de 2010	Turnada a la Comisión de Legislación y Administración Municipal; y de Asuntos Electorales	554
Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para el Consumo de Alimentos Saludables en los Centros Escolares del Estado de México.	12 de agosto de 2010	Turnada a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social	449
Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones V a la VIII al artículo 299 del Código Penal del Estado de México en materia de "robo de ganado mediante la extracción de dispositivos electrónicos, aretes o supresión y alteración de etiquetas de radiofrecuencia" establecidos para la	12 de agosto de 2010	Turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia; y de Gobernación y Puntos Constitucionales	449

identificación individual electrónica del ganado			
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que se prohíba la solicitud de la prueba de no embarazo.	06 de agosto de 2010	Turnada a la Comisión de Legislación y Administración Municipal; y Equidad y Género	455



Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
Reforma al artículo 61 fracción XIX, artículo 64 fracción V y artículo 77 de la Reforma al artículo 61 fracción XIX, artículo 64 fracción V y artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	31 de mayo de 2007.	30 de septiembre de 2009, Gaceta del Gobierno.	853
Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; el Código para la Biodiversidad del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para la creación de un Fondo para la Atención a los Desastres y Siniestros Ambientales.	12 de noviembre de 2009	Turnada a la Comisión de Planeación y Gasto Público	722
Iniciativa de Decreto ante el Congreso de la Unión, por que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Creación de un Fondo de Compensación, para el aprovechamiento de acuíferos y descargas de aguas Residuales, a favor de Estados y Municipios, para el financiamiento de obras y acciones en la protección, conservación y restauración de los ecosistemas de las cuencas hidrológicas abastecedoras de agua a las ciudades. Así como, el establecimiento y mantenimiento de infraestructura interna de conducción, recepción y tratamiento de aguas residuales.	18 de marzo de 2010.	29 de abril de 2010. Gaceta de Gobierno	42
Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XXXII del artículo 61 y se adiciona la fracción XXVIII BIS al artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y	29 de julio de 2010	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Procuración y Administración de Justicia	462



<p>Soberano de México; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para regular los procesos de entrega recepción de la administración pública de los Poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos del Estado de México.</p>			
---	--	--	--



Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
<p>Iniciativa de Decreto por la que se reforma al Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 2.22 fracción XV, 2.30 fracción X, 2.45 bis, 2.52 fracción V y 2.56 fracción I</p>	<p>12 de noviembre de 2009</p>	<p>12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número</p>	<p>273</p>
<p>2.-Iniciativa de Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el Poder Judicial del Estado de México.</p>	<p>16 de diciembre de 2009</p>	<p>: 17 de diciembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 7 del 10 de enero de 2010</p>	<p>2</p>
<p>Iniciativa de Decreto que adiciona y reforma el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en los siguientes artículos, se reforma el artículo 6.7 en sus fracciones XI, XV, XVI, XVII Y XIX; adición de tres párrafos a la fracción XIX y adición de siete incisos a la fracción XXI del citado artículo; reforma al artículo 6.9 fracción I; 6.12; 6.17 y 6.22. Así mismo se propone proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal en los siguientes artículos, la adición de la fracción XXI bis del artículo 31, la adición de la fracción XII bis del artículo 48, la adición del inciso f) en la fracción I del artículo 57, la reforma de las fracciones I, II Y III del artículo 81, la adición de la fracción VII bis del artículo 83, en</p>	<p>11 de marzo de 2010</p>	<p>12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 61 del 1 de octubre de 2010.</p>	<p>154</p>

materia de Protección Civil.			
Iniciativa de Decreto por la que se reforman los párrafos tercero y sexto del artículo 166 del Código Electoral del Estado de México.	8 de septiembre de 2010.	de septiembre de 2010, Gaceta del Gobierno número 56 del 25 de septiembre de 2010.	18



Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
<b>Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 8.5 y se reforma el artículo 8.22 del Código Administrativo del Estado de México</b>	8 de abril de 2010.	Turnada a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad Pública y Tránsito.	575

## Poder Ejecutivo

Resumen de la Iniciativa	Fecha de Presentación	Estatus	Tiempo de Trámite
<u>Iniciativa de Declaratoria por la que se manifiesta que el Sistema Penal Procesal Acusatorio ha sido incorporado en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.</u>	18 de septiembre de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 18 de septiembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 65 del 30 de septiembre de 2009	1
<u>Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.</u>	15 de octubre de 2009.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 21 de enero de 2010, Gaceta del Gobierno.	98
<b>Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</b>	15 de octubre de 2009.	Turnada a la Comisión de Protección Ambiental.	750
<b>Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversos artículos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en</b>	15 de octubre de 2009.	Turnada a las Comisiones de Legislación y Administración Municipal; y de Desarrollo	750

<b>Condominio en el Estado de México.</b>		Social.	
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.</b>	26 de noviembre de 2009.	<b>Aprobada por unanimidad:</b> 3 de diciembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 114 del 10 de diciembre de 2009.	7
<b>Iniciativa de decreto del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.</b>	26 de noviembre de 2009.	<b>Aprobada por unanimidad:</b> 14 de diciembre de 2009, Gaceta del Gobierno número 120 del 18 de diciembre de 2009.	18
Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Código Administrativo del Estado de México y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.	26 de noviembre de 2009.	<b>Aprobada por unanimidad:</b> 3 de diciembre de 2009, Gaceta del Gobierno.	7
<u>Iniciativa de reformas a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica Fidel Velásquez; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Tecámac; a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México y al Código Administrativo del Estado de México.</u>	3 de diciembre de 2009.	<b>Aprobada por unanimidad:</b> 14 de enero de 2010, Gaceta del Gobierno número 17 del 25 de enero de 2010.	42
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.</b>	12 de enero de 2010.	<b>Aprobada por unanimidad:</b> 19 de enero de 2010, Gaceta del Gobierno.	7

<p>Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México.</p>	<p>11 de febrero de 2010.</p>	<p><b>Aprobada por unanimidad:</b> 5 de marzo de 2010, Gaceta del Gobierno número 41 del 6 de marzo de 2010.</p>	<p>22</p>
<p><u>Iniciativa de Decreto para adicionar dos artículos a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010.</u></p>	<p>5 de marzo de 2010.</p>	<p><b>Aprobada por unanimidad:</b> 11 de marzo de 2010, Gaceta del Gobierno número 51 del 17 de marzo de 2010.</p>	<p>6</p>
<p><b>Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de la Juventud del Estado de México; se derogan los artículos 3.55, 3.56 y 3.57 del Código Administrativo del Estado de México; y se adiciona un inciso al artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</b></p>	<p>11 de marzo de 2010.</p>	<p><b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010.</p>	<p>154</p>
<p><u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXX del artículo 61; y se adiciona un tercer párrafo a la fracción XXX del artículo 61, recorriéndose en su orden, los actuales tercero, cuarto y quinto; un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 77; un párrafo quinto al artículo 125, recorriéndose en su orden, el actual quinto; un párrafo tercero con cinco fracciones al artículo 147 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México.</u></p>	<p>11 de marzo de 2010.</p>	<p><b>Aprobada por Unanimidad:</b> 10 de junio de 2010, Gaceta del Gobierno número 17 del 30 de julio de 2010.</p>	<p>91</p>
<p><b>15.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley que crea el Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral</b></p>	<p>: 22 de abril de 2010.</p>	<p><b>Aprobada por Unanimidad:</b> 29 de abril de 2010, Gaceta del Gobierno número 88 del 12 de mayo de 2010.</p>	<p>7</p>

del Estado de México, y de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, así como la autorización para que el Instituto de la Función Registral de Estado de México constituya un fideicomiso, afecte recursos al mismo y otorgue una garantía respecto de las obligaciones que dicho fideicomiso asuma frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 B BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforma la denominación del título octavo del libro tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México</b>	20 de mayo de 2010.	<b>Estatus:</b> Turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	<b>533</b>
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Centro de Confianza del Estado de México.</b>	20 de mayo de 2010.	Turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.	<b>533</b>
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</u>	15 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 60 del 30 de septiembre de 2010.	<b>42</b>
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, Código para la Biodiversidad del Estado de México y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</b>	15 de julio de 2010.	Turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.	<b>477</b>
<b>Iniciativa de Decreto por la que se adicionan las fracciones III y IV, recorriéndose en su orden a actual fracción III, que pasa a ser la fracción V, al artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales.	<b>463</b>
<u>Iniciativa de Decreto por la que se adicionan dos párrafos al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 20 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010	<b>22</b>

Iniciativa de Decreto por la que se adicionan los párrafos segundo y tercero y se recorren los subsecuentes de la fracción XXX; y se adicionan dos párrafos a la fracción XXXI, ambos del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 20 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010 y Gaceta del Gobierno número 44 del 7 de septiembre de 2010	22
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales.	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Legislación y Administración Municipal.	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Legislación y Administración Municipal.	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Fomento Económico del Estado de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Legislación y Administración Municipal. .	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción I Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en Materia Regulatoria</b>	<b>29 de julio de 2010.</b>	Turnada a las Comisiones de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero; y de Legislación y Administración Municipal.	463
Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010.	13
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforman los artículos 1.43, 1.44 y 1.45 del Código Administrativo del Estado de México y se reforma el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010	13
<u>Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de utilización de tecnologías de la información y de comunicación en los procesos de licitación y adquisiciones gubernamentales.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010.	13
Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Financiero del Estado de	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto	13

México y Municipios, para hacerlo congruente con las disposiciones de Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México		de 2010, Gaceta del Gobierno número.	
<u>Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en materia de utilización de medios electrónicos en los procesos de licitación y adquisiciones gubernamentales y la incorporación de la modalidad de subasta inversa electrónica en los procesos de adquisición de bienes y servicios.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010.	13
<u>Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo primero al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010	13
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 44 del 7 de septiembre de 2010.	13
<b>Iniciativa de Decreto por la que se abroga la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y se crea la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Seguridad Pública y Tránsito.	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el párrafo quinto y se recorre el subsecuente de la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma el párrafo primero del artículo 285, el artículo 292 Bis, los párrafos primero y segundo del artículo 297, el artículo 303; y se adiciona el tercer párrafo del artículo 289 recorriéndose los subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 289 Bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios para contemplar la figura de los presupuestos multianuales.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a las Comisiones de Planeación y Gasto Público; y de Finanzas Públicas.	463
<b>Iniciativa de Decreto por la que se expide el Código Ambiental del Estado de México.</b>	29 de julio de 2010.	Turnada a la Comisión de Protección Ambiental.	463
Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010	14
Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 44 del 7 de septiembre de 2010	14

<u>Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</u>	29 de julio de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 12 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010.	14
Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el tercer párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 43 del 6 de septiembre de 2010	20
<u>Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México</u>	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 43 del 6 de septiembre de 2010.	20
Iniciativa de Decreto por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 40 y se adiciona cuatro párrafos al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 26 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 42 del 3 de septiembre de 2010.	20
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</u>	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 20 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 39 del 31 de agosto de 2010.	20
<b>Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</b>	6 de agosto de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales	455
<b>Iniciativa de Decreto por la que expide el Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, denominado “ De las Construcciones”.</b>	6 de agosto de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.	455
<u>Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Título Décimo y los actuales Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo se recorren en su orden para quedar como Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero respectivamente al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.</u>	6 de agosto de 2010.	<b>Aprobada por Unanimidad:</b> 20 de agosto de 2010, Gaceta del Gobierno número 43 del 6 de septiembre de 2010.	20
<u>Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XIX del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</u>	6 de agosto de 2010.	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales	455